

Boletín  Oficial
de las
Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO X

10 de Octubre de 1992

Núm. 68

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)		ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario.	3118
P.L. 7-II		ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario.	3125
ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario.	3078	ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario.	3137

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley. (P.L.)****P.L. 7-II****ENMIENDAS****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Bienestar Social, en su reunión de 7 de Octubre de 1992, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario, P.L. 7-II.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Octubre de 1.992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del Preámbulo de la Ley.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 2

AL ARTICULO: TODO EL TEXTO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

En todo el texto donde dice: «Sistema de Salud de Castilla y León» debe decir en todo el texto «Servicio de Salud de Castilla y León».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 3

AL ARTICULO: 1.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado: segundo del artículo 1.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 4

AL ARTICULO: 1.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición al artículo 1.º de un nuevo apartado 1.º bis con el siguiente texto:

«La creación y configuración del sistema de salud de Castilla y León, con el objetivo de hacer efectivo el Derecho a la protección de la salud previsto en el art. 43 de la Constitución».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 5

AL ARTICULO: 1.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir nuevo artículo 1.º bis con el siguiente texto:

Artículo 1.º bis. Alcance:

1. La Asistencia Sanitaria Pública dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se extenderá a todos los residentes en cualquiera de los Municipios de la Región.

2. Los ciudadanos no residentes en Castilla y León, tendrán derecho a la Asistencia Sanitaria en la forma y condiciones previstas en la legislación y en los convenios nacionales e internacionales de aplicación.

MOTIVACION: Precisar el alcance de la asistencia sanitaria en la CCAA.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 6

AL ARTICULO: 2.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir al artículo 2.º un nuevo apartado en el punto 1 con el siguiente texto:

- Equidad y superación de las desigualdades territoriales y socioeconómicas, para la prestación de los Servicios Sanitarios.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara,

presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 7

AL ARTICULO: 2.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir al artículo 2.º un nuevo apartado en el punto 1 con el siguiente texto:

- Integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, con el fin de asegurar la racionalización y eficacia en la Gestión Sanitaria, el aprovechamiento óptimo de los recursos y una concepción integral de la Salud.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 8

AL ARTICULO: 2.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir al artículo 2.º un nuevo apartado en el punto 1 con el siguiente texto:

- Participación comunitaria en la formulación de la política sanitaria y en el desarrollo de las actividades tendentes a elevar el nivel de Salud de la Comunidad.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 9

AL ARTICULO: 2.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado h del artículo 2.1.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 10

AL ARTICULO: 3.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 1.º del artículo 3.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 11

AL ARTICULO: 3.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 3.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 12

AL ARTICULO: 3.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.º del artículo 3.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 13

AL ARTICULO: 3.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 4.º del artículo 3.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 14

AL ARTICULO: 4.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone una nueva ubicación como 2.º artículo del Título «Sistema de Salud en Castilla y León».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara,

presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 15

AL ARTICULO: 4.º Epígrafe

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Donde dice: «Prestaciones» debe decir: «Actividades».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 16

AL ARTICULO: 4.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir en el punto 1.º, primera línea la palabra: «prestaciones».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 17

AL ARTICULO: 4.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo apartado a continuación del r) con el siguiente texto:

-orientación y planificación familiar».

MOTIVACION: Ampliación de funciones.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 18

AL ARTICULO: 4.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo apartado a continuación del r) con el siguiente texto:

-la Medicina deportiva.

MOTIVACION: Ampliación de funciones.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 19

AL ARTICULO: 5.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en el punto 1, donde dice: «respecto al sistema sanitario» debe decir: «respecto al sistema de salud».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 20

AL ARTICULO: 5.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado: l.d) del artículo 5.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 21

AL ARTICULO: 5.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo punto 2 con el siguiente texto:

- Los derechos contemplados en los apartados b), e), f), g), h), i), k), m), n), ñ) y q) serán ejercidos también con respecto a los servicios sanitarios privados.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 22

AL ARTICULO: 5.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo punto 3 con el siguiente texto:

- La Junta de Castilla y León establecerá reglamentariamente el contenido y alcance específico de dichos derechos y las garantías de reparación que procedan por su incumplimiento.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 23

AL ARTICULO: 6.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 1.º del artículo 6.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 24

AL ARTICULO: 6.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 6.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 25

AL ARTICULO: 6.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.º del artículo 6.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 26

AL ARTICULO: 6.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 4.º del artículo 6.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 27

AL ARTICULO: 6.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 5.º del artículo 6.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 28

AL ARTICULO: 6.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 6.º del artículo 6.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 29

AL ARTICULO: 7.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 5.º del artículo 7.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 30

AL ARTICULO: 7.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 6.º del artículo 7.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 31

AL ARTICULO: 7.º BIS (NUEVO)

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Nuevo artículo 7 bis con el siguiente texto

Art. 7. bis. Defensa de los derechos del usuario.

1. Los usuarios del sistema sanitario de Castilla y León podrán, para la defensa de sus derechos y la denuncia de

lesiones a los mismos, presentar quejas y reclamaciones ante el Defensor del Pueblo y ante el Defensor del Pueblo de Castilla y León, de acuerdo con el ámbito y procedimiento definidos por su respectiva legislación reguladora.

2. Las autoridades sanitarias, y los centros, establecimientos y servicios del sistema sanitario estarán obligados, a requerimiento del Defensor del Pueblo o del Defensor del Pueblo de Castilla y León a:

- a) facilitar el acceso a cualquier dependencia
- b) facilitar en el plazo de un mes cualquier documento que les sea solicitada
- c) abrir los procedimientos de información o investigación pertinentes en función de las anomalías detectadas.
- d) corregir las deficiencias que les hayan sido puestas de manifiesto.
- e) atender las sugerencias que les sean formuladas en la medida de sus posibilidades, dando cuentas por escrito de las actuaciones emprendidas.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 32

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del Título del Capítulo II «Del Defensor del Usuario del Sistema Sanitario de Castilla y León.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 33

AL ARTICULO: 8.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 1.º del artículo 8.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 34

AL ARTICULO: 8.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 8.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 35

AL ARTICULO: 8.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.º del artículo 8.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 36

AL ARTICULO: 8.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 4.º del artículo 8.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 37

AL ARTICULO: 9.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 1.º del artículo 9.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 38

AL ARTICULO: 9.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 9.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara,

presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 39

AL ARTICULO: 9.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.º del artículo 9.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 40

AL ARTICULO: 9.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 4.º del artículo 9.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 41

AL ARTICULO: 9.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 5.º del artículo 9.º.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 42

AL ARTICULO: 10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado único del artículo 10.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 43

AL ARTICULO: 11

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 1.º del artículo 11.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 44

AL ARTICULO: 11

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 11.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 45

AL ARTICULO: 12

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 1.º del artículo 12.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 46

AL ARTICULO: 12

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 12.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 47

AL ARTICULO: 12

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.º del artículo 12.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 48

AL ARTICULO: 12

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 4.º del artículo 12.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 49

AL ARTICULO: 12

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 5.º del artículo 12.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 50

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Nuevo Título II «Sistema de Salud de Castilla y León».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 51

AL ARTICULO: 7.º TERCER (NUEVO) 1.º DEL NUEVO TITULO

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo 7 tercer. punto 1 con el siguiente texto:

1. Bajo la responsabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma se constituye el Sistema de Salud de Castilla y León integrado por todos los centros, servicios y establecimientos de la propia Comunidad Autónoma, Diputaciones y Ayuntamientos dirigidos a hacer efectivo el derecho a la protección de la salud.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 52

AL ARTICULO: 7.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo 7 tercer. punto 2 con el siguiente texto:

2. Una vez producido el traspaso relativo a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, todos los bienes, servicios y personal dependiente del Instituto Nacional de la Salud existente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se incorporarán y adscribirán orgánica y funcionalmente al Sistema de Salud de Castilla y León.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 53

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo que sería el 3.º del Título II «Sistema de Salud de Castilla y León» con el siguiente texto:

Art. Competencias de la Junta de Castilla y León.

Sin perjuicio de las demás competencias que el ordenamiento vigente le atribuye, corresponde a la Junta de Castilla y León:

1. Aprobar el Plan de Salud de la Comunidad Autónoma.
2. Aprobar la Estructura Orgánica básica de la Gerencia Regional de Salud, pudiendo delegar en órganos inferiores la aprobación de las estructuras orgánicas de las Areas de Salud y unidades inferiores.
3. El nombramiento y cese del Director Gerente.
4. La aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Gerencia Regional de Salud.
5. El desarrollo de la normativa básica sanitaria, así como de la relativa al personal sanitario dictada en consonancia con lo establecido en los Art. 84 y 85 de la Ley General de Sanidad.
6. Aprobar las relaciones de puestos de trabajo de la Gerencia Regional de Salud.
7. Aprobar la constitución de organismos, consorcios o de cualesquiera otras entidades en derecho o su participación en las mismas, para la gestión, administración y ejecución de actuaciones, prestaciones, programas, centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociosanitarios propios del Sistema de Salud de Castilla y León o de la Gerencia Regional de Salud.
8. La aprobación del Mapa Sanitario de Castilla y León, así como sus modificaciones.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 54

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo que sería el 4.º del Título II «Sistema de Salud de Castilla y León» con el siguiente texto:

Art. Competencias de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Además de aquellas otras competencias que le vienen atribuidas legalmente, corresponde a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el marco de la política sanitaria definida por la Junta de Castilla y León:

1. Establecer los principios generales que han de informar la política de salud en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, incluyendo en ello el establecimiento de directrices, la fijación de necesidades y prioridades en materia de salud y el establecimiento de los criterios generales de planificación.
2. Vigilar, inspeccionar y evaluar las actividades del Sistema de Salud de Castilla y León y su adecuación al Plan de Salud, así como la tutela, control y superior dirección del citado organismo.
3. El control de los centros servicios, establecimientos y actividades sanitarias y sociosanitarios, en lo que se refiere a la autorización de creación, modificación y cierre, así como el mantenimiento de los registros pertinentes, su catalogación y, en su caso, su acreditación.
4. El mantenimiento del catálogo de organizaciones profesionales, científicas y técnicas, relacionadas con el sistema sanitario, en colaboración con otras Administraciones Públicas.
5. El ejercicio de las competencias sancionadoras y de la intervención pública para la protección de la salud.
6. El establecimiento de la estructura básica y características que ha de reunir el sistema de información sanitaria, a los efectos de garantizar un adecuado soporte de las decisiones que afectan al sistema sanitario.
7. Elaborar y proponer para su aprobación a la Junta de Castilla y León, el Plan de Salud de la Comunidad Autónoma.
8. Proponer a la Junta de Castilla y León la aprobación del proyecto de Mapa Sanitario de Castilla y León, así como sus modificaciones, en sus distintos ámbitos territoriales.
9. Elevar, para su aprobación a la Junta de Castilla y León, la propuesta de estructura orgánica de la Gerencia Regional de Salud.
10. La propuesta de nombramiento y cese del Director Gerente.
11. Formular el Anteproyecto de Presupuestos de la gerencia Regional de Salud, una vez elaborada la propuesta por el Consejo de Administración y elevarlo a la Junta de Castilla y León, con el Anteproyecto de Presupuestos de la Consejería.
12. Elevar para su aprobación, la relación de puestos de trabajo de personal de la Gerencia Regional de Salud.
13. La aprobación de las tarifas por la prestación y concertación de servicios, así como su modificación y revisión, que puedan establecerse con instituciones, entida-

des o particulares públicos y privados, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

14. El nombramiento y remoción, o en caso la propuesta a la Junta de Castilla y León, de los titulares de los Organos directivos de la Gerencia Regional de Salud.

16. Las competencias señaladas en los puntos precedentes podrán delegarse en órganos inferiores de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y de la Gerencia Regional de Salud con el alcance que reglamentariamente se determine.

15. La planificación de la investigación y la docencia en el ámbito de la salud.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 55

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo que sería el 5.º del Título II «Sistema de Salud de Castilla y León» con el siguiente texto:

- La gestión y administración de las actividades, servicios y recursos adscritos al Sistema de Salud de Castilla y León corresponde a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Con el objeto de mejorar la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios, será realizada a través de la Gerencia Regional, las entidades instrumentales, organismos, consorcios y otras entidades previstas en las leyes, asegurando en todo caso la concepción integral de la Salud.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 56

AL ARTICULO: 13

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del apartado 6 por el siguiente: «Tendrá una vigencia acorde con la que se establezca para el Plan Integrado de Salud».

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 57

AL ARTICULO: 15.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el punto con el siguiente texto:

- La elaboración del Plan de Salud de Castilla y León corresponde a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, la cual establecerá las normas generales y directrices que rigen su elaboración.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 58

AL ARTICULO: 15

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

- Los equipos de Atención Primaria realizarán el correspondiente anteproyecto de Plan de Salud de la Zona Básica, cuyo director lo elevará al Area de Salud en que se integre, para su tramitación.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 59

AL ARTICULO: 15

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

- El Anteproyecto del Plan de Salud del Area de salud será elaborado por el Director del Area correspondiente y lo elevará al Consejo de Dirección para su aprobación y remisión a la Consejería de Bienestar Social.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 60

AL ARTICULO: 15

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

- La Consejería de Sanidad y Bienestar Social teniendo en cuenta los Anteproyectos presentados, los criterios de planificación Sanitaria, prioridades existentes y criterios generales de coordinación sanitaria y las disponibilidades presupuestarias, lo presentará definitivamente formulado como proyecto a la Junta de Castilla y León para la aprobación y posterior remisión a las Cortes de Castilla y León para su conocimiento.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara,

presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 61

AL ARTICULO: 15

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

- El Plan de salud de Castilla y León así elaborado será remitido al departamento de sanidad de la Administración del Estado para su inclusión en el Plan integrado de salud, en los términos previstos en el capítulo IV del título III de la Ley General de Sanidad.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 62

AL ARTICULO: 15

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 15.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 63

AL ARTICULO: 15.3

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.º del artículo 15.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 64

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo punto 1 con el siguiente texto.

- El Sistema Sanitario de Castilla y León se ordena en estructuras territoriales, denominadas Areas de Salud.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 65

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo punto 2 con el siguiente texto.

2. Las Areas de Salud:

a) Dispondrán de una dotación suficiente para la prestación de la atención primaria y especializada de salud.

b) Elaborarán un Plan de Salud de Area integrado en el Plan de Salud de Castilla y León, que establecerá los objetivos y programas generales de salud del Area y sus necesidades de financiación.

c) Coordinarán entre sí las actividades, servicios y recursos adscritos al Sistema de Salud de Castilla y León gestionados por diversas entidades.

d) Coordinarán las labores de los recursos sanitarios con los servicios sociales y sociosanitarios.

e) Desarrollarán programas de salud pública, promoción de la salud y prevención, dentro de una perspectiva de salud integral.

f) Elaborarán sus Memorias y Anteproyectos de Presupuestos.

g) Evaluarán el funcionamiento de los programas, centros y servicios prestados en el Area.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 66

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo 16 bis con el siguiente texto:

«Areas de Salud. Ambito Territorial

1. Las Areas de Salud de la Comunidad de Castilla y León son:

a) Avila, que comprende la provincia de Avila con esta cabecera.

b) Burgos, que comprende la provincia de Burgos con esta cabecera.

c) Bierzo, que comprende la comarca del Bierzo con cabecera en Ponferrada.

d) León, que comprende la provincia de León excepto la comarca del Bierzo con cabecera en León.

e) Palencia, que comprende la provincia de Palencia con esta cabecera.

f) Salamanca, que comprende la provincia de Salamanca con esta cabecera.

g) Segovia, que comprende la provincia de Segovia con esta cabecera.

h) Soria, que comprende la provincia de Soria con esta cabecera.

i) Valladolid, que comprende la provincia de Valladolid con esta cabecera.

j) Zamora, que comprende la provincia de Zamora con esta cabecera.

2. La Junta de Castilla y León podrá modificar por decreto las Areas de Salud, con el fin de optimizar la atención de la salud de la población.

3. Las Areas se dividen en Zonas Básicas de Salud, para organizar el funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud. La Junta podrá establecer agrupaciones

de zonas, o demarcaciones distintas al Area, para la organización más funcional de servicios y programas.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 67

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 1.º del artículo 16.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 68

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 16.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 69

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.º del artículo 16.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 70

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 4.º del artículo 16.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 71

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 5.º del artículo 16.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 72

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 6.º del artículo 16.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 73

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 7.º del artículo 16.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 74

AL ARTICULO: 17.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto del artículo 17.1 por el siguiente texto:

«Áreas de Salud. Organos.

1. Los órganos de Salud del Área de Salud son:

a) El Consejo de Área, órgano de participación del que formarán parte entidades sindicales, ciudadanas, de consumidores y usuarios, educativas, etc., con una representa-

ción que se determinará reglamentariamente, y cuya función es informar consultivamente las decisiones del Consejo de Dirección que se determine.

b) El Consejo de Dirección, órgano superior de dirección y control del que formarán parte:

- un representante de la Diputación Provincial

- un representante de cada uno de los cuatro ayuntamientos con mayor población de derecho.

- cinco representantes de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

- el Director del Área, que actuará como Presidente.

c) El Director de Área, órgano universal de gestión de los recursos del área, nombrado por el Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

2. Reglamentariamente se determinará la estructura y funcionamiento de los órganos del Área.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 75

AL ARTICULO: 17

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 17.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 76

AL ARTICULO: 18

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 18.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 77

AL ARTICULO: 18

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.º del artículo 18, de la expresión «como estructura física y funcional que dará soporte a las actividades del Equipo».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 78

AL ARTICULO: 18

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto que sería Art. 18.3. bis con el siguiente texto:

«En las futuras revisiones del Mapa Sanitario, las nuevas zonas deberán comprender una población de al menos 5.000 habitantes».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 79

AL ARTICULO: 18

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión en el apartado 4.º de la frase: «como guía de la acción institucional en la dotación de servicios y en el máximo aprovechamiento de los existentes».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 80

AL ARTICULO: 18

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo punto con el siguiente texto:

- Las Zonas Básicas de Salud constituyen una demarcación sanitaria única. La aprobación y modificación de los límites territoriales de las mismas corresponde a la Junta de Castilla y León, oído el Consejo de Salud del Area.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 81

AL ARTICULO: 18

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión en el apartado 5.º del artículo 18.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 82

AL ARTICULO: 18

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Nuevo artículo 18.bis con el siguiente texto:

1. Los Centros de Salud son los espacios físicos que albergan dispositivos asistenciales y de salud pública correspondientes a la zona de Salud y desde los cuales desarrollan sus actividades de carácter integrado, y la atención continuada los Equipos de Atención Primaria, sirviendo, asimismo, como lugar de encuentro entre la comunidad y los profesionales sanitarios.

2. Al menos en los núcleos de población mayores de 50 habitantes existirá un consultorio local. Los Ayuntamientos respectivos, garantizarán en todo caso su conservación y mantenimiento. La Consejería de Sanidad y Bienestar Social establecerá las características mínimas de los consultorios locales, y las ayudas necesarias para su adecuación, así como la financiación de la inversión de reposición.

3. Los centros de atención continuada separados de su correspondiente centro de salud, se considerará de carácter transitorio mientras la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, oído el Consejo Regional de Salud, no determine cuáles se justifican por razones geográficas, climáticas y demográficas suficientes.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara,

presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 83

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del punto 1.º del artículo 19 por el siguiente texto:

1. En cada Zona Básica de Salud, se constituirá un equipo de Atención Primaria, integrado por la totalidad de profesionales sanitarios y no sanitarios vinculados a la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma, que desarrollen sus actividades en el nivel primario de atención y cuyo ámbito de actuación se encuentre dentro de la Zona Básica de Salud.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 84

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo punto con el siguiente texto:

2. «El Equipo de Atención Primaria de Salud contará con un Director de Equipo, órgano gestor unipersonal que contará entre otras con las siguientes funciones:

- constituir la autoridad sanitaria superior de la zona.
- asignar a cada miembro del Equipo su programa operativo de funciones asistenciales, de acuerdo con las normas que a tal efecto dicte la Consejería.
- gestionar los fondos de conservación y mantenimiento del Centro de Salud que les sean confiados por la Administración Sanitaria.
- gestionar los fondos de inversión de reposición de consultorios locales que sean asignados a la zona por la Administración Sanitaria.
- gestionar los fondos de formación de personal del Equipo que sean asignados al mismo por la Administración Sanitaria.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 85

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 19.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 86

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo 19.bis con el siguiente texto punto 1:

1. En cada zona de salud existirá un Consejo de Salud con las siguientes funciones:

a) Establecer la coordinación y cooperación necesaria entre las corporaciones locales de la zona básica de salud y el equipo de atención primaria.

b) Participar junto con el Equipo de Atención Primaria en la elaboración del diagnóstico de la situación de salud del Area, así como en la estimación de sus necesidades específicas.

c) Contribuir al desarrollo y ejecución de los problemas básicas de salud y de todas aquellas acciones tendentes a mejorar el nivel de salud de la comunidad y, en especial, las relacionadas con la información y educación sanitaria y la prevención de la enfermedad.

d) Coordinar los servicios sociales y sanitarios de la zona.

e) Coordinar las competencias concurrentes de las Corporaciones Locales y Junta en materia de sanidad y consumo.

f) Realizar el seguimiento de la conservación y mantenimiento de los Centros Sanitarios de la zona.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 87

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo 19.bis con el siguiente texto punto 2

2. El Consejo de Salud estará constituido por un número similar de miembros del Equipo de Atención Primaria (entre ellos su director) y de representantes de las Corporaciones Locales con mayor población de derecho, y un representante de los centros educativos de la zona nombrado por la Administración Educativa.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 88

AL ARTICULO: 19.bis

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Nuevo punto 3 del artículo 19.bis con el siguiente texto:

3. En los términos municipales que constituyan una o varias zonas de salud existirá un único Consejo de Salud, formado por un número similar de representantes municipales y de los Equipos de Atención Primaria de Salud y un representante de los centros educativos del municipio nombrado por la Administración Educativa competente.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 89

AL ARTICULO: 20

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución de las dos primeras líneas por: «El Sistema de Salud de Castilla y León se ordenará en los siguientes niveles:».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 90

AL ARTICULO: 21

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la sustitución del punto 1.º de este artículo por el siguiente texto:

1. La Atención Primaria constituye el nivel de acceso ordinario de la población al Servicio de Salud y se caracteriza por realizar de forma integrada y mediante el trabajo en equipo, actuaciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación de la salud.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 91

AL ARTICULO: 21

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 21.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 92

AL ARTICULO: 21

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 5.º del artículo 21.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 93

AL ARTICULO: 21

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 6.º del artículo 21.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 94

AL ARTICULO: 21

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo punto al artículo 21 con el siguiente texto:

«En caso de existir Servicios Sociales de base en la Zona de salud, se coordinará de forma operativa con el equipo de Atención Primaria».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 95

AL ARTICULO: 23

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 1.º del artículo 23.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 96

AL ARTICULO: 23

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 23.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 97

AL ARTICULO: 23

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.º del artículo 23.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 98

AL ARTICULO: 23

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 4.º del artículo 23.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 99

AL ARTICULO: 24

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 1.º del artículo 24.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 100

AL ARTICULO: 24

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 24.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 101

AL ARTICULO: 24

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.º del artículo 24.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 102

AL ARTICULO: 24

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 4.º del artículo 24.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 103

AL ARTICULO: 25

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 1.º del artículo 25.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 104

AL ARTICULO: 25

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 25.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 105

AL ARTICULO: 25

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.º del artículo 25.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 106

AL ARTICULO: 25

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 4.º del artículo 25.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 107

AL ARTICULO: 26

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución en el apartado 3, donde dice: «Hospitales Universitarios de la Región», debe decir: «centros del Sistema de Salud de Castilla y León».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 108

AL ARTICULO: 26

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 4.º del artículo 26.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 109

AL ARTICULO: 26

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Nuevo artículo 26.bis con el siguiente texto:

Art. 26.bis. Naturaleza.

1. El Instituto de Estudios de la Salud será el organismo de apoyo a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y al Servicio de Salud en materia de formación e investigación en ciencias de la salud.

2. Dicho Instituto, se configura como un Organismo Autónomo Administrativo de la Junta de Castilla y León, adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

3. La estructura, organización y régimen de funcionamiento del instituto de estudios de la salud se establecerá reglamentariamente, debiendo contar con un Director y un Consejo de Gobierno en el que participen los organismos e instituciones públicas implicadas en la investigación y docencia sanitaria, las universidades y las sociedades científicas.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 110

AL ARTICULO: 26

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Nuevo artículo 26.tercer con el siguiente texto:

Art. 26 tercer. Funciones

Corresponde al instituto de estudios de la salud, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros organismos.

1. Asesorar en la fijación de la política de investigación y en el establecimiento de prioridades con respecto a la investigación en materia sanitaria.

2. Llevar a cabo o coordinar, si procede, programas de investigación y estudio en ciencias de la salud.

3. Planificar o promover la investigación en relación a los problemas y necesidades de salud de la población de Castilla y León. A tal fin el instituto de estudios de la salud deberá promover programas de formación para cubrir las necesidades de investigación.

4. Formar, reciclar y perfeccionar de manera continuada a los profesionales sanitarios y no sanitarios del campo de la salud y de la gestión y la administración sanitaria desde una perspectiva interdisciplinaria. Dicha función deberá tender a desarrollarse, descentralizadamente aproximando sus actividades a los lugares de trabajo.

5. Asesorar a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y al Servicio Regional de Salud en todos aquellos asuntos que le sean consultados.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 111

AL ARTICULO: 26

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Nuevo artículo 26. quater con el siguiente texto:

Art. 26 quater. Contenido

1. La evaluación de la calidad asistencial constituirá un proceso continuado que informará todas las actividades del personal y de los centros, establecimientos y servicios sanitarios dependientes del Servicio Castellano-leonés de Salud, propios, integrados funcionalmente concertados.

2. La Consejería de Sanidad y Bienestar Social establecerá los sistemas de evaluación de calidad asistencial, oídas las sociedades científicas sanitarias de Castilla y León.

3. Todos los hospitales y centros de salud deberán posibilitar y facilitar a las unidades de control de calidad extrema el cumplimiento de sus cometidos.

4. Todos los hospitales deberán disponer de una unidad de análisis de calidad en los que deberán participar los médicos y profesionales titulados del centro, a fin de evaluar la eficacia de la asistencia prestada, velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios y estudiar sus quejas y reclamaciones para ofrecer un alto nivel de calidad asistencial.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 112

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 1.º del artículo 27.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 113

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 27.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 114

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.º del artículo 27.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 115

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 4.º del artículo 27.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 116

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 5.º del artículo 27.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 117

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución, donde dice en el título del Capítulo V: «Colaboración con la iniciativa privada», debe decir: «Colaboración de la iniciativa privada».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 118

AL ARTICULO: 28

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la sustitución del punto 1.º del artículo 28 por el siguiente texto:

1. La suscripción de convenios, conciertos u otros acuerdos con entidades ajenas al sistema de Salud de Castilla y León para la prestación de servicios sanitarios se realizará cuando sea necesaria para la mejora en la atención prestada al usuario o cubra una carencia del Sistema de Salud.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 119

AL ARTICULO: 28

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 28.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 120

AL ARTICULO: 28

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.º del artículo 28.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 121

AL ARTICULO: 28

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 4.º del artículo 28, de la expresión «convenios y».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara,

presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 122

AL ARTICULO: 29

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir al final del artículo 29.2.a) la siguiente frase: «en lo tocante al volumen y calidad de las prestaciones y los límites del gasto».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 123

AL ARTICULO: 31

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado único del artículo 31.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 124

AL ARTICULO: 32

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir «la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma» por «Las Administraciones de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACION: Los apartados e), f) y g) son competencia de las Administraciones Locales.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 125

AL ARTICULO: 34.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir a continuación de «Consejería», «y los Alcaldes».

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 126

AL ARTICULO: 36

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el punto 1 un nuevo epígrafe: «c) Los Alcaldes hasta 2.000.000 ptas».

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 127

AL ARTICULO: 36

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el punto 1 un nuevo párrafo al final: «Dichas cantidades serán actualizadas periódicamente por la Junta de Castilla y León».

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 128

AL ARTICULO: 37.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nuevo texto alternativo a este punto:

1. Se crea la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León como organismo autónomo de carácter administrativo de la Administración Institucional de Castilla y León para la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 129

AL ARTICULO: 37.2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 37.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 130

AL ARTICULO: 37

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión en el apartado 3.º del artículo 37, de la expresión «o adscribirse».

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 131

AL ARTICULO: 37

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión en el apartado 3.d del artículo 37, de la expresión «y otras entidades vinculadas a las Administraciones Públicas».

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 132

AL ARTICULO: 37.4º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 4.º del artículo 37.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 133

AL ARTICULO: 38

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 1.d del artículo 38.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 134

AL ARTICULO: 38

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 2.º del artículo 38.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 135

AL ARTICULO: 38

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.º del artículo 38.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 136

AL ARTICULO: 39

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

De modificación, donde dice: «dos en representación de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social», y: «uno en representación de la Federación Regional de Municipios y Provincias, debe decir: «uno en representación de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social» y «dos en representación de la Federación Regional de Municipios y Provincias».

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 137

AL ARTICULO: 39

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión en el apartado único del artículo 39 la expresión: «dos en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 138

AL ARTICULO: 42

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión en el apartado 2.º del artículo 42 la expresión: «propios en relación con los recursos adscritos funcionalmente a la Gerencia Regional de Salud».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 139

AL ARTICULO: 42

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión en el apartado 3.º del artículo 42.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 140

AL ARTICULO: 42

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión en el apartado 7.º del artículo 42.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 141

AL ARTICULO: 42

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo apartado 9. bis con el siguiente texto:

- Elaborar su propio Reglamento de Funcionamiento.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 142

AL ARTICULO: 43

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión en el apartado 1.º del artículo 43.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 143

AL ARTICULO: 43

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión en el apartado 2.º del artículo 43.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 144

AL ARTICULO: 43

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión en el apartado 3.º del artículo 43.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 145

AL ARTICULO: 43

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión en el apartado 4.º del artículo 43.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 146

AL ARTICULO: 43

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión en el apartado 5.º del artículo 43.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 147

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Dónde dice: «Sección 2. El Consejo Regional de Salud», debe decir: «Título IV. Consejo Regional de Salud».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 148

AL ARTICULO: 44

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadición. añadir al final del apartado 1, la siguiente frase: «en el Sistema de Salud de Castilla y León».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 149

AL ARTICULO: 44.3

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadición. Añadir: «Dos en representación de las Diputaciones, a propuesta de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 150

AL ARTICULO: 44.3

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

De modificación, donde dice:

«Cuatro en representación de las Centrales Sindicales:

- dos...

- dos...»

debe decir: «Cuatro en representación de las centrales sindicales más representativas».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 151

AL ARTICULO: 44.3

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Modificación. Donde dice: «Cuatro en representación de las Organizaciones Corporativas...» que diga: «Uno por cada Organización Corporativa de los Profesionales de la Salud».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 152

AL ARTICULO: 44.3

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Modificación. Convertir el penúltimo párrafo en dos del siguiente tenor:

- un representante de cada Universidad Pública de Castilla y León.

- dos representantes de otras instituciones docentes y de investigación de la región.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 153

AL ARTICULO: 45.8

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

De sustitución: del texto del punto 8 por el siguiente:

8. Elaborar y aprobar su propio Reglamento de funcionamiento.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 154

AL ARTICULO: 45

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto.

10. conocer e informar las normas que desarrollen la presente ley, o que tengan trascendencia directa para la atención a los usuarios.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 155

AL ARTICULO: 45

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto.

11. Conocer los convenios y conciertos que suscribe la Consejería con otras Administraciones o entidades.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 156

AL ARTICULO: 47

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone suprimir el apartado 1.º del artículo 47.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 157

AL ARTICULO: 47

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone suprimir el apartado 2.º del artículo 47.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 158

AL ARTICULO: 47

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone suprimir el apartado 4.º del artículo 47.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 159

AL ARTICULO: 47

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir un nuevo punto.

Dentro del Consejo existirá una ponencia permanente, constituida por los representantes de la Consejería y de las Corporaciones Locales, para la discusión de los problemas de interés recíproco.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 160

AL ARTICULO: 49

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

De modificación. En el punto 4, donde dice: «adscritos», debe decir: «integrados».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 161

AL ARTICULO: 49

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

De modificación. En el punto 8, donde dice: «adscritos», debe decir: «integrados».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 162

AL ARTICULO: 49

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 9.º del artículo 49.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 163

AL ARTICULO: 51.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Modificación. Nuevo texto alternativo:

1. Los bienes y derechos de los centros, servicios y establecimientos sanitarios y administrativos que sean integrados en la Gerencia formarán parte del patrimonio propio de la misma.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 164

AL ARTICULO: 52.5

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir antes de la palabra «adscritos», la palabra «propios o».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 165

AL ARTICULO: 58

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir en el apartado final antes de la palabra «adscritos» la palabra «integrados o».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 166

AL ARTICULO: 59

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión de todo el artículo.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 167

AL ARTICULO: 60

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión de todo el artículo.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 168

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

De Modificación al TITULO IV. Donde dice: «Competencias de las Administraciones Públicas» debe decir: «Competencias de las Corporaciones Locales».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 169

AL ARTICULO: 61

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión de todo el artículo.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 170

AL ARTICULO: DISPOSICION ADICIONAL

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nueva Disposición con el siguiente texto:

A los efectos de la presente Ley:

1. A medida que se vayan constituyendo en las Zonas Básicas de Salud, los equipos de Atención Primaria corres-

pondientes se producirá la Agrupación de todos aquellos partidos médicos comprendidos en cada zona básica de salud en un único partido médico, coincidente con el límite geográfico de la misma. Todo ello es igualmente de aplicación a los partidos sanitarios correspondientes a practicantes titulares y matronas titulares.

2. Así mismo, al desarrollarse los Servicios Oficiales farmacéuticos y veterinarios de la Comunidad Autónoma quedarán extinguidos los actuales partidos solitarios correspondientes a farmacéuticos y veterinarios titulares y las plazas de interventores sanitarios para industrias y establecimientos de alimentación.

3. En el plazo de un año se adaptará la relación de puestos de trabajo de los sanitarios locales a las Demarcaciones únicas que suponen las Zonas Básicas de Salud.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 171

AL ARTICULO: 61

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Nuevo artículo 61 con el siguiente texto:

Art. 61. Competencias de las Corporaciones Locales

De acuerdo con lo establecido en la Legislación de Régimen Local, en la Ley General de Sanidad y en esta Ley las corporaciones locales tendrán las siguientes competencias, que ejercen en el marco de las directrices, objetivos y programas del Plan de Castilla y León.

1. En materia de Salud Pública

a) El control sanitario del Medio Ambiente: contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales.

b) Control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones.

c) Control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad física, deportiva y de recreo.

d) Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humano, así como los medios de transporte.

e) Control sanitario de los cementeros y policía sanitaria mortuoria.

f) Desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

2. En materia de participación y gestión Sanitaria

a) Participar en los órganos de dirección y participación del Servicio Castellanoleonés de Salud, Areas de Salud y Zonas Básicas de Salud, en la forma prevista en esta Ley.

b) Realizar la construcción, remodelación y/o equipamiento de consultorios locales, garantizando su conservación y mantenimiento.

c) La Junta de Castilla y León podrá delegar o transferir a las corporaciones locales, el ejercicio de cualesquiera funciones en materia sanitaria en las condiciones previstas en la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Corporaciones Locales.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 172

AL ARTICULO: 61

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Nuevo artículo 61. bis con el siguiente texto:

Art. 61. bis. Medios para el desarrollo de sus funciones.

1. Las corporaciones locales, para el cumplimiento de sus competencias y funciones sanitarias, adoptará disposiciones de carácter sanitario que serán de aplicación en su ámbito territorial.

2. Cuando el desarrollo de la función sanitario lo requiera las corporaciones locales dispondrán de personal y servicios sanitarios propios para el ejercicio de sus competencias.

3. En las corporaciones locales donde el desarrollo de tales funciones, no justifique que se disponga de personal y servicios propios, podrán solicitar el apoyo técnico del

personal y de los medios del Area de Salud a la que pertenezca y dispondrá del apoyo técnico de los centros de salud.

El personal sanitario del servicio de salud que preste apoyo a las corporaciones locales en la realización de las referidas funciones tendrá la consideración, sólo a dichos efectos, de personal al servicio de las corporaciones locales, con sus obligadas consecuencias en cuanto a régimen de recursos y responsabilidad personal y patrimonial.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 173

AL ARTICULO: DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión de la Disposición.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 174

AL ARTICULO: DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

De modificación, donde dice: «...dos años...», debe decir: «...cuatro años...».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 175

AL ARTICULO: DISPOSICION ADICIONAL CUARTA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión de la Disposición.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 176

AL ARTICULO: DISPOSICION ADICIONAL SEPTIMA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión de la Disposición.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 177

AL ARTICULO: DISPOSICION ADICIONAL NOVENA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión de la Disposición.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 178

AL ARTICULO: DISPOSICION ADICIONAL DECIMA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

De sustitución. NUEVA DISPOSICION TRANSITORIA, con el siguiente texto: «Mientras no se produzca el traspaso de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, el director del equipo de Atención Primaria se designará de acuerdo con lo suscrito en convenio entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Junta de Castilla y León».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 179

AL ARTICULO: DISPOSICION ADICIONAL

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Aición. Nueva Disposición Adicional, con el siguiente texto:

«En el plazo máximo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente ley, la Junta de Casitlla y León aprobará las normas y requisitos mínimos para la inscripción, catalogación y clasificación de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociosanitarios y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social elaborará los registros correspondientes.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 180

AL ARTICULO: DISPOSICIONES ADICIONALES
MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

- Los trabajadores empleados públicos de los servicios sanitarios y sociosanitarios de la Junta de Castilla y León gozarán de la protección económica y jurídica de la Administración en los casos de demandas y reclamaciones que puedan interponerse por los actos realizados en ejercicio de sus funciones, en los términos que se determine reglamentariamente.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 181

AL ARTICULO: DISPOSICION ADICIONAL UNDECIMA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión de la Disposición.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 182

AL ARTICULO: DISPOSICION ADICIONAL
MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Los Equipos de Atención Primaria de Salud podrán proponer a la Consejería, con el informe favorable del Consejo de Salud, horarios que respetando el número de horas de atención normalizada y la cobertura de la atención continuada, se adapten a las necesidades de los usuarios mejor que el horario tipo establecido para toda la Comunidad Autónoma».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 183

AL ARTICULO: DISPOSICION ADICIONAL
MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«La Junta de Castilla y León avocará, a la entrada en vigor de esta ley, las competencias delegadas en los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara,

presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 184

AL ARTICULO: DISPOSICION ADICIONAL NUEVA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Añadir al final el siguiente texto:

«El traspaso a la Comunidad Autónoma de los servicios y funciones del INSALUD, supondrá la creación de un Consejo de Dirección del sistema de Salud de Castilla y León, como órgano superior de Dirección del Sistema, en el que participarán como reglamentariamente se determine representantes de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y de las Corporaciones Locales».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 185

AL ARTICULO: DISPOSICION ADICIONAL

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición, nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«El sistema de Salud de Castilla y León atenderá la demanda de atención sanitaria ocasionada por la práctica del deporte en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la Ley del Deporte de Castilla y León».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 186

AL ARTICULO: DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión de la Disposición.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 187

AL ARTICULO: DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión de la Disposición.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 188

AL ARTICULO: DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución. Sustituir el texto por el siguiente:

1. A la entrada en vigor de la presente Ley, fecha en la que quedará constituido el Sistema de Salud de Castilla y León, los servicios y establecimientos sanitarios de las Corporaciones Locales quedarán adscritos funcionalmente al mismo.

2. En el plazo de dos años, la Junta de Castilla y León establecerá con las Corporaciones Locales que en la actualidad son titulares de servicios y establecimientos sanitarios los convenios necesarios para transferir la titularidad de los mismos.

3. A estos efectos, en seis meses se constituirán las respectivas Comisiones Mixtas de Transferencias que se regirán por lo establecido en la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales, y por las normas reglamentarias que dicte la Junta, para regular el proceso específico de esta transferencia.

4. En todo caso, hasta tanto entre en vigor el régimen definitivo de financiación de la Comunidad Autónoma las Corporaciones Locales contribuirán a la financiación del sistema de Salud de Castilla y León en una cantidad igual a la asignada en sus presupuestos, que se actualizará anualmente, para la financiación de los establecimientos transferidos. No se considerarán, a estos efectos, las cantidades que puedan proceder de conciertos con el Instituto Nacional de Salud.

5. La Junta de Castilla y León informará semestralmente a las Cortes de este proceso de transferencia.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 189

AL ARTICULO: DISPOSICION TRANSITORIA IV.

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición, de un nuevo punto 1 con el siguiente texto:

«El personal interino o contratado administrativo que a la entrada en vigor de la presente ley se encuentre desempeñando servicio en puestos de trabajo correspondientes a las Escalas Sanitarias contempladas en el apartado 3 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Castilla y León, y prestara servicios a la Comunidad con anterioridad al 27 de diciembre de 1985, habiéndose desarrollado éstos durante un mínimo de cinco años, aun de forma no ininterrumpida, quedará convertido en personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 190

AL ARTICULO: DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión de la Disposición.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 191

AL ARTICULO: DISPOSICION TRANSITORIA SEPTIMA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición, añadir en el punto 2 el siguiente texto:

«...y a los órganos provinciales de coordinación y colaboración que puedan constituirse».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 192

AL ARTICULO: DISPOSICION TRANSITORIA SEPTIMA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición, añadir en el punto 3 el siguiente texto:

«...y a los directores provinciales del INSALUD en el Consejo de Dirección de Área».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 193

AL ARTICULO: DISPOSICIONES

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición. Nueva Disposición Transitoria con el siguiente texto

1. Hasta el nombramiento del Defensor del Pueblo de Castilla y León, sus funciones quedarán asumidas por un Defensor del Usuario, nombrado transitoriamente por las Cortes de Castilla y León por mayoría de tres quintos.

2. El Defensor del usuario estará sometido a la legislación sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma. Sus gastos de personal y funcionamiento serán consignados por la Junta en la sección de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma.

3. El Defensor del Usuario responderá de su actuación ante las Cortes de Castilla y León y ante el Consejo Regional de Salud.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 194

AL ARTICULO: DISPOSICION TRANSITORIA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nueva Disposición Transitoria con el siguiente texto:

«Hasta que sean transferidos a la Comunidad Autónoma las Funciones de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, las funciones del Director de Área de Salud serán desempeñadas, por el Jefe de Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario:

ENMIENDA N.º: 195

AL ARTICULO: DISPOSICION DEROGATORIA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición, añadir al final de la Disposición:

«...Y en especial en su totalidad el Decreto 108/1992 de ordenación sanitaria de Castilla y León y la orden de la Consejería de Bienestar Social de 15 de abril de 1991 sobre modelo de Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria».

MOTIVACION: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

ENMIENDAS**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Bienestar Social, en su reunión de 7 de Octubre de 1992, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario, P.L. 7-II.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Octubre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 1

Al Artículo 1 punto 2

Se propone: Nueva redacción.

«2. La regulación general de las actuaciones de los poderes públicos para hacer efectivo el derecho a la protección de la salud previsto en el artículo 43 de la Constitución Española así como la creación y ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, como parte integrante del Sistema Nacional de Salud».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 2

Al Artículo 2. Apartado 1

Se propone: Añadir un nuevo apartado.

«Superación de las desigualdades sociales y eliminación de los desequilibrios territoriales en la prestación de los servicios sanitarios».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 3

Al Artículo 3.

Se propone: suprimir apartados 2 y 3.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 4

Al Artículo 3. Apartado 4

Se propone: Nueva redacción.

«La Junta de Castilla y León desarrollará sus actuaciones sanitarias de acuerdo con criterios de participación democrática a fin de promover la efectiva implicación de la sociedad en el desarrollo de la política sanitaria».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 5

Al Artículo 4.1

Se propone: Nueva redacción del punto j.

«j) Protección, Promoción y mejora de la salud laboral».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION al Proyecto de Ley de

Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 6

Al Artículo 4. PUNTO 1

Se propone: Añadir un apartado nuevo, a continuación del j).

«jbis) Desarrollo de programas de orientación familiar».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 7

Al Artículo 9.1.

Se propone: Nueva redacción.

«El Defensor del Usuario del Sistema Sanitario será designado por las Cortes de Castilla y León a propuesta del Gobierno Autónomo. La propuesta en forma de tema, será elaborada con los candidatos designados por el consejo Regional de Salud, de entre profesionales de reconocido prestigio e independencia. El nombramiento se realizará por un período de cuatro años.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 8

Al Artículo 9.2.

Se propone: Nueva redacción.

«El Defensor del Usuario comparecerá, cuando fuere convocado, ante la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León, pudiendo solicitar su comparecencia ante la misma si lo estimase oportuno. Asimismo dará cuenta anualmente a la citada Comisión de la gestión

realizada en un informe que presentará dentro del período ordinario de sesiones».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 9

Al título III

Se propone: Introducir un nuevo capítulo.

«Capítulo I» DEL SISTEMA DE SALUD DE
CASTILLA Y LEON

Artículo 16 Naturaleza y contenido.

1. Bajo la responsabilidad de la Administración de la Comunidad autónoma se constituye el Sistema de Salud de Castilla y León que comprende el conjunto de actividades, servicios y recursos de las Administraciones Sanitarias de la Comunidad autónoma dirigidos a hacer efectivo el derecho a la protección de la salud.

2. La dirección y Administración de las actividades, servicios y recursos del Sistema de Salud de Castilla y León corresponden a la Consejería de Sanidad y Bienestar social. En su ámbito territorial tales funciones serán desarrolladas por las áreas de Salud que, como estructuras unitarias, promoverán la efectiva aproximación de los servicios al usuario y la coordinación de todos los recursos sanitarios y sociosanitarios públicos y privados.

3. Asimismo la gestión de dichas actividades, servicios y recursos podrá realizarse por la Gerencia Regional de Salud o mediante la constitución de consorcios u otras entidades admitidas en derecho y a través de la celebración de convenios, conciertos u otros acuerdos a suscribir con otras Administraciones o con Entidades de derecho privado.

Artículo 17. El consejo Regional de Salud

1. «Al objeto de promover la participación democrática de la sociedad en el Sistema de Salud de Castilla y León y en la Gerencia Regional de Salud se constituye el Consejo Regional de salud como Organismo Colegiado de carácter consultivo.

Los apartados 2, 3 y 4 de este artículo son los correspondientes al artículo 44 del Proyecto de ley. Asimismo dentro de este capítulo se añadirían como artículos 18, 19 y 20 los artículos 45, 46 y 47 del Proyecto».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 10

Al Artículo 17

Se propone: Añadir un nuevo apartado.

«Apartado 2.

La Junta de Castilla y León determinará la composición, funciones y régimen de funcionamiento del Consejo de Administración del Area, pudiendo acordar la creación de la figura del Gerente de Area como órgano unipersonal de representación y gestión».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 11

Al Artículo 17. apartado 3

Se propone: Nueva redacción.

«La gestión y administración de los recursos y ejecución de los programas del area de Salud se realizará de forma descentralizada. La Junta de Castilla y León adaptará la estructura de sus organos periféricos a fin de garantizar la adecuada integración de funciones con las estructuras del Area».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 12

Al Artículo 18. Apartado 1

Se propone: Nueva redacción.

«La Zona Básica de Salud es el marco territorial y poblacional de la Atención Primaria donde desarrollan las actividades sanitarias los profesionales integrantes del equipo de atención primaria».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 13

Al Artículo 18. apartado 3.

Se propone: Nueva redacción del texto.

«Las Zonas Básicas de Salud serán delimitadas atendiendo a factores de carácter geográfico, demográfico, social, epidemiológico y viario, disponiendo de una cabecera en la que se ubicará el Centro de Salud, como estructura física y funcional, que dará soporte a las actividades comunes de los profesionales del Equipo».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 14

Al Artículo 18. Apartado 5

Se propone: Nueva redacción.

«La aprobación y modificación de los límites territoriales de las Zonas Básicas de Salud corresponde a la Junta de Castilla y León».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 15

Al Artículo 19. Apartado 1.

Se propone: Nueva redacción

«En cada Zona Básica de Salud se constituirá un Equipo de Atención Primaria integrado por el conjunto de profesionales que desarrollan las actividades en la Zona, que contará con un director del Equipo, órgano unipersonal de gestión designado de entre los miembros del mismo y con un Consejo de Salud, como órgano colegiado de participación comunitaria».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 16

Al Artículo 21. Apartado 1.

Se propone: Nueva redacción.

«La Atención Primaria constituye el nivel de acceso ordinario de la población al Sistema Sanitario y se caracteriza por prestar atención integral a la salud, mediante el trabajo de los profesionales del Equipo que desarrollan su actividad programada y a demanda, así como la atención continuada en la Zona Básica de Salud correspondiente».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de

Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 17

Al Artículo 21. Apartado 2. 2.º párrafo.

Se propone: Nueva redacción.

«La Zona Básica de Salud constituye una demarcación sanitaria única que engloba los diferentes núcleos poblacionales asignados a cada profesional. No obstante la Junta de Castilla y León adecuará la distribución del personal sanitario a las necesidades asistenciales de cada Zona».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 18

Al Artículo 21, apartado 5

Se propone: Nueva redacción

«Los Profesores del Equipo de Atención Primaria desarrollarán sus funciones en el Centro de Salud, en la Zona Básica, y en Consultorios Locales, de manera que aumente la accesibilidad de la población a los servicios en la atención ordinaria».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 19

Al Artículo 26.2

Se propone: Nueva redacción.

«A los efectos de lo establecido en el punto anterior, la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma,

establecerá reglamentariamente los principios a que han de ajustarse dichas actividades, siempre con pleno respeto a los derechos de los usuarios, fomentando la coordinación con Colegios y Asociaciones Profesionales y con otras Instituciones públicas y privadas que realicen actividades en materia de investigación y docencia, y especialmente con las Universidades existentes en el ámbito territorial de Castilla y León».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 20

Al Artículo 26.3

Se propone: Nueva redacción.

«La Administración de la Comunidad Autónoma tendrá como objetivo específico en este campo, el potenciar los máximos niveles de acreditación docente de los Hospitales y demás Centros asistenciales de la Región y especialmente de los Hospitales Universitarios».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 21

Al Artículo 31

Se propone: Nueva redacción.

«En la prestación de servicios asistenciales o de otro tipo por parte de los centros, establecimientos o unidades del Sistema de Salud de Castilla y León a personas, entidades o empresas ajenas al mismo, se tendrán en cuenta, en las tarifas de precios que a tal efecto se establezcan, los costes efectivos totales de los servicios prestados. Los acuerdos que, en su caso puedan ser necesarios sólo podrán estable-

cerse cuando así lo permita la capacidad asistencial de los citados centros que, en todo caso, atenderán preferentemente a los titulares del derecho a la asistencia sanitaria pública».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 22

Al Artículo 38.

Se propone: Suprimir apartado 2.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 23

Al Artículo 44. Punto 3.

Se propone: Donde dice: «Dos en representación de las Centrales de mayor implantación en el ámbito sanitario de la Comunidad Autónoma».

Debería decir: «Dos en representación de las Centrales de mayor implantación en el ámbito del Sistema de Salud de Castilla y León».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 24

Al Artículo 44.3

Se propone: Donde dice: «Cuatro en representación de las Organizaciones Corporativas de los Profesionales de la Salud»

Debería decir: «Un miembro por cada uno de los siguientes Colegios Profesionales Sanitarios: Médicos, Diplomados Universitarios en Enfermería-Ayudantes Técnico Sanitarios, Farmacéuticos y Veterinarios».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 25

Al Artículo 44.3

Se propone: Sustituir donde dice: «Dos en representación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios»

Debería decir: «Cuatro en representación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 26

Al Artículo 47.1

Se propone: Nueva redacción.

«El Consejo Regional de Salud se reunirá de forma ordinaria una vez cada cuatrimestre y de forma extraordi-

naña cuando su Presidente lo requiera o lo soliciten al menos un tercio de sus miembros».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 27

Al Artículo 60.

Se propone: Añadir un nuevo apartado después del punto 15.

«15 bis) Regulación y control de la publicidad Sanitaria.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 28

A la Disposición Transitoria Cuarta.

Se propone: Nueva redacción.

«1. El personal interino o contratado administrativo que a la entrada en vigor de la presente Ley, se encuentre desempeñando servicios en puesto de trabajo correspondientes a las Escalas Sanitarias contempladas en el apartado 3 del art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Castilla y León, con nombramiento o contrato de antigüedad superior al año, adquirirá la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración de Castilla y León.

2. El personal a que se refiere el anterior apartado deberá participar forzosamente, para adquirir puesto de trabajo con destino definitivo, en los procedimientos de provisión de las vacantes generadas como consecuencia de los concursos del personal funcionario de las distintas escalas

sanitarias que se celebren con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

3. Al personal a que se refiere esta Disposición le será de aplicación lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Castilla y León y, en tanto subsista su relación laboral, estarán sujetos, en lo que no sea incompatible con tal naturaleza contractual, al mismo régimen de funcionamiento de los servicios, jornada, retribuciones y demás aspectos integradores de su relación de servicios que el personal funcionario de su mismo grado de titulación y naturaleza de sus funciones sin que, en consecuencia le sean aplicables los pactos o Convenios Colectivos para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma vigentes a la publicación de esta Ley, todo ello sin perjuicio de las previsiones específicas que a efectos contributivos contengan en lo sucesivo las leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

No obstante lo anterior podrá acordarse en el ámbito de la negociación colectiva la adopción de normas anexas a los Pactos o Convenios correspondientes que serán de aplicación al personal que, de acuerdo con esta Disposición, mantenga su relación contractual laboral.

4. La Junta de Castilla y León dictará las normas oportunas para la formalización de los correspondientes contratos, para la regulación de las condiciones de trabajo, de los sistemas de provisión de puestos así como de los procedimientos para el acceso a las condiciones de funcionarios que, en su caso, se arbitren».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art. 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 29

A la Disposición Transitoria Quinta.

Se propone: Suprimir el apartado 2.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el art.

159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario publicado en el Boletín de las Cortes n.º 48 de fecha 4 de Junio de 1992.

ENMIENDA N.º: 30

A la Disposición Adicional Décima.

Se propone: Nueva redacción.

«Mientras no se produzca el traspaso de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, las funciones de Director del Equipo de Atención Primaria serán desempeñadas por el Coordinador del Equipo de Atención Primaria que en todo caso será nombrado por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. La Junta de Castilla y León establecerá en el plazo máximo de 18 meses las características y el contenido funcional de dicho puesto».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Bienestar Social, en su reunión de 7 de Octubre de 1992, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales, presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario, P.L. 7-II.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Octubre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 1

SUPRESION

ARTICULO 1.1. Supresión de «...y privadas».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 2

ADICION

ARTICULO 1.2. Adición, tras «el derecho a la protección...», de «y promoción...».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 3

SUSTITUCION

ARTICULO 2.1. f) Sustitución de «el confort» por «la comodidad».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 4

ADICION

ARTICULO 2.1. g) Adición, después de «en la orientación...», de «planificación, gestión...».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 5

SUPRESION

ARTICULO 2.1. h) Supresión completa.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 6

ADICION

ARTICULO 2.1. Adición de un apartado I), que diga: «La promoción de la salud estará orientada a la superación de los desequilibrios territoriales y sociales».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León,

al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara; formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 7

SUSTITUCION

ARTICULO 2.2. Sustitución del término «Sistema» por el de «Servicio».

Hacer esta sustitucion en cualquier otra parte del texto en que aparezca.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 8

SUSTITUCION

ARTICULO 3.3. Supresión de «... a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social o, en su caso».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 9

SUPRESION

ARTICULO 3.3. Supresión desde «... u otras entidades que pudieran...» hasta el final.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 10

SUPRESION

ARTICULO 4.1. e) Supresión de «... que se consideren...».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 11

SUPRESION

ARTICULO 4.1. h), i) y j). Supresión por redundancia, de estos apartados.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PAR-

LAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 12

ADICION

ARTICULO 4.1. Adición de un apartado t), que diga: «Programas de orientación en el campo de la planificación familiar y la prestación derivada de la misma».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 13

ADICION

ARTICULO 4.1. Adición de un apartado u); que diga: «Ordenación de la policía sanitaria mortuoria».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 14

ADICION

ARTICULO 4.3. adición de «... homologando la igualdad de prestaciones y servicios para toda la Comunidad Autónoma».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 15

ADICION

ARTICULO 5.1. i) adición de «de plantilla», después de «un médico...».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 16

SUPRESION

ARTICULO 5.1. j) Supresión a partir de «cuando su exigencia...», hasta el final.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PAR-

LAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 17

ADICION

ARTICULO 5.1. j) Adición, después de «... estado de salud», de ... con carácter gratuito».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara; formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 18

ADICION

ARTICULO 5.1. o) Adición, después de «... elección de médico», de «y del resto de los sanitarios».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 19

ADICION

ARTICULO 5.1. O) Adición, al final, después de «... se determinen», de «... dentro del Centro de Salud».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 20

SUPRESION

ARTICULO 5.1. q), 1., 2. y 3. supresión de todo el texto. Hacer referencia al artículo 211 del Código Civil.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 21

SUSTITUCION

ARTICULO 9.1. Sustitución de «... la Junta de Castilla y León, a propuesta en terna del Consejo Regional de Salud», por «las Cortes de Castilla y León».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 22

ADICION

ARTICULO 13.6. Adición de «... y ordinariamente mantendrá correlación con el tiempo de duración de una Legislatura».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 23

ADICION

ARTICULO 15.2. Adición, después de «Gerencia Regional de Salud», de «... y el Consejo Regional».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 24

SUPRESION

ARTICULO 16.3. Supresión de todo el texto.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PAR-

LAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 25

SUPRESION

ARTICULO 16.4. Supresión, al final del párrafo, de «... y privados».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 26

SUSTITUCION

ARTICULO 17. Sustitución de todo su texto por los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley General de Sanidad.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 27

ADICION

ARTICULO 18.5. Adición, a final, de «... a propuesta del Consejo General».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 28

SUSTITUCION

ARTICULO 19.1. Sustitución de «... que desarrollan las actividades en la Zona», por «... del Servicio de Salud adscritos a la Zona».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 29

SUSTITUCION

ARTICULO 22, apartados 6. y 7. Sustitución por los siguientes textos:

«6. Los centros hospitalarios del Servicio de Salud de Castilla y León serán gestionados mediante órganos de gobierno colegiados y unipersonales, de forma descentralizada, garantizando la participación de los trabajadores sanitarios en dicha gestión, en la formulación de programas y en el desarrollo de métodos dentro de sus respectivos centros. Reglamentariamente se establecerán las normas de funcionamiento de los Hospitales que respondan a estos criterios.

7. Los órganos de gobierno de los Hospitales darán cuenta de su gestión ante Consejos de Hospital, que constituirán el cauce de participación de la población ubicada en la demarcación territorial a la que sirven».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 30

SUSTITUCION

ARTICULO 24. Sustitución del título «Red asistencial de Utilización Pública, por «Red Pública Asistencial».

Hacer esta sustitución todas las veces que aparezca en el texto.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 31

SUPRESION

ARTICULO 24. 1. Supresión desde «... así como aquellos otros...» hasta el final.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 32

SUPRESION

ARTICULO 24.2. Supresión de «... públicos y privados...».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 33

ADICION

ARTICULO 24.3. Adición, al final, de lo siguiente: «.. de forma excepcional».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 34

SUSTITUCION

ARTICULO 25. Remitir al artículo 67 de la Ley General Sanitaria.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PAR-

LAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 35

ADICION

ARTICULO 20. Adición de los contenidos del artículo 63 de la Ley General de Sanidad.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 36

SUPRESION

ARTICULO 28.1. Supresión, en la línea sexta, de «... o profesionales».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 37

ADICION

ARTICULO 28.1. Adición, al final, de «... con carácter

excepcional, transitorio y en tanto la cobertura pública no sea suficiente».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 38

ADICION

ARTICULO 28.2. Adición, después de «Red Asistencial de Utilización Pública» de «... siempre que se demuestre su necesidad».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 39

SUSTITUCION

ARTICULO 28.2. Sustitución de «convenio singulares» por convenios excepcionales».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PAR-

LAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 40

ADICION

ARTICULO 28.3. Adición, al final, de «... y por acuerdo del Consejo Regional de Salud».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 41

SUPRESION

ARTICULO 31. Supresión de todo el texto.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 42

ADICION

ARTICULO 32.1. Adición de un apartado que diga: «Creación de una red y estructura sanitaria para la realización de actividades de salud pública en materia de epidemiología y prevención de enfermedades infecciosas,

no infecciosas, accidentes y de protección frente a los riesgos laborales y medioambientales.

Han de instituirse con urgente prioridad Divisiones o Secciones que extiendan su actividad a todos los niveles del Servicio de Salud de Castilla y León: zonas básicas-áreas-región».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 43

SUSTITUCION

ARTICULO 37.2. Sustitución de «... un Ente Público institucional de la Comunidad de Castilla y León...» por «... un organismo autónomo de carácter administrativo...».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 44

SUPRESION

ARTICULO 37.4. Supresión de «... u operar a través de las entidades instrumentales que al efecto sean constituidas».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 45

SUPRESION

ARTICULO 38.2. Supresión del texto.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 46

SUPRESION

ARTICULO 38.3. Supresión del texto.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 47

SUSTITUCION

ARTICULO 39.e) Sustitución de «Dos en representación de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social» por «Uno en representación de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 48

SUSTITUCION

ARTICULO 39.e) sustitución de «Uno en representación de la Federación Regional de Municipios y Provincial» por «Dos en representación de la Federación de Municipios y Provincias».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 49

SUSTITUCION

ARTICULO 42.8. Sustitución del texto por lo siguiente: «Proponer a la Junta de Castilla y León, por medio de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, el nombramiento y cese del Director Gerente».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 50

ADICION

ARTICULO 42. Adición de un apartado 8bis, que diga: «Elaborar y proponer para su aprobación por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social el Reglamento del Consejo de Administración».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 51

SUSTITUCION

ARTICULO 44.1. Sustitución del texto por lo siguiente: «El Consejo de Salud es un órgano colegiado de participación comunitaria para la consulta y el seguimiento de la gestión».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 52

SUPRESION

ARTICULO 44.3. Supresión de «Dos en representación de las Centrales de mayor implantación en el ámbito del sistema sanitario de la Comunidad Autónoma».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 53

SUPRESION

ARTICULO 44.3. Supresión de «Cuatro en representación de las Organizaciones Corporativas de los Profesionales de la Salud».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 54

SUSTITUCION

ARTICULO 44.3. Sustitución de «Dos en representación de las Organizaciones de Consumidores y usuarios» por «Cuatro en representación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 55

SUSTITUCION

ARTICULO 48.2. Sustitución de «a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social» por «a propuesta del Consejo de Administración».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 56

SUPRESION

ARTICULO 59.8. Supresión de todo el apartado.

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de ORDENACION DEL SISTEMA SANITARIO, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 48, de 4 de junio de 1992.

ENMIENDA N.º 57

ADICION

DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA. 2. Adición, después de «... convocatorias consecutivas a la anterior...», de lo siguiente: «... que habrán de convocarse en un plazo no superior a seis meses cada una...», y sigue «... y a continuar prestando...».

Fuensaldaña, 21 de septiembre de 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Bienestar Social, en su reunión de 7 de Octubre de 1992, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales, presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario, P.L. 7-II.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Octubre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 1

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Título de la Ley.

Se propone modificar el título de la Ley por el siguiente: «Ley de Ordenación Sanitaria de Castilla y León»

JUSTIFICACION

Porque el contenido del Proyecto de Ley remitido a las Cortes Regionales no sólo se refiere al sistema sanitario, sino que, como el propio artículo 1. apartado 2 establece, la creación y ordenación del Sistema de Salud es uno de los objetivos que tiene la Ley, además de otros. El párrafo primero, apartado II, de la Exposición de Motivos confirma nuestra aseveración.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 2

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea primera, párrafo primero, del apartado I, «artículo 43», por «artículos 43 y 49», (sigue texto)

JUSTIFICACION

La Constitución consagra el derecho a la protección de la salud en ambos artículos.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 3

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea tercera, párrafo primero, del apartado I, la expresión «su salud» por la expresión «la salud» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Utilizar la misma expresión que la Constitución.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 4.

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos.

Se propone, en la línea primera, párrafo segundo, del apartado I, suprimir la coma que existe después de la palabra «León» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 5**ENMIENDA DE ADICION**

A la Exposición de Motivos

Se propone agregar, en la línea tercera, párrafo segundo, del apartado I, una coma después de la palabra «higiene» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 6**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir en la línea primera, párrafo tercero, del apartado I, la expresión «Promulgada por el Estado» por la de «Promulgada por la Jefatura del Estado.» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mayor propiedad en la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 7**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea quinta, párrafo tercero, del apartado I, las palabras «Ley General», por la palabra «misma» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Evita repeticiones en el mismo párrafo y mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 8**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

A la Exposición de Motivos

Se propone sustituir, en las línea sexta y séptima, párrafo tercero, del apartado I, la palabra «capaces», por la palabra «dotadas» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

La palabra dotadas es más amplia y propia para calificar a las Comunidades Autónomas.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 9

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos

Se propone agregar, en la línea octava, párrafo tercero, del apartado I, a continuación de «Sistema Nacional de Salud», la frase «concebido como el conjunto de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas convenientemente coordinados» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

La frase que se propone agregar como característica del Sistema Nacional de Salud es la que debe implicar la concentración de los servicios sanitarios...

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 10

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos.

Se propone agregar, en la línea décima, párrafo tercero, del apartado I, después de la palabra «sanitarios», las palabras «y su integración» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Completa las características de los servicios sanitarios.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 11

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos

Se propone sustituir en la línea undécima, párrafo tercero, del apartado I, las palabras «y la coordinación del Estado», por la siguiente frase, después de colocar una coma a continuación de la palabra Autónomas: «ejes del

modelo que la Ley adopta, y bajo la dirección, en lo básico, y la coordinación del Estado».

JUSTIFICACION

Reafirma las competencias de la Comunidades Autónomas, con el debido respeto al poder de dirección, en lo básico, del Estado.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 12

ENMIENDA DE ADICION

A la exposición de Motivos.

Se propone agregar, en la línea cuarta, párrafo tercero, del apartado II, la palabra «de», entre la palabra «como» y la palabra «anticiparse» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 13

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea segunda del apartado III, la palabra «incorporan» por la palabra «incorpora» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

La Ley incorpora (en singular) principios, no incorporan principios.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 14

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea primera, párrafo primero del apartado IV, la palabra «innovación», por la palabra «característica» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

No hay innovación en esta materia, ya que está recogida en la legislación estatal y en la de otras Comunidades Autónomas.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 15

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir en la línea segunda, párrafo primero, del apartado IV, la palabra «una batería», por la palabra «un conjunto» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

La estimamos más adecuada en el Texto de una Ley.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 16

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos.

Se propone agregar, en la línea sexta, párrafo tercero, del apartado IV, una coma, después de la palabra «sanitaria» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Correcta redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 17

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos.

Se propone en la línea primera, párrafo quinto, del apartado IV, colocar dos comas, antes y después de la palabra «asimismo» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Correcta redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 18

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea tercera, párrafo primero, del apartado V, la expresión «protección a la salud», por la de «protección de la salud» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Por ser los términos utilizados en la Constitución Española.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 19

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en las líneas séptima y octava, párrafo primero, del apartado V, la frase «facultades de planificación, organización general y evaluación», por la de «facultades de planificación, organización general, evaluación, inspección y control» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Por ser más completa.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 20

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos

Se propone sustituir, en la línea tercera, párrafo tercero, del apartado V, la expresión «actuaciones de Administración Sanitaria», por la de «actuaciones de la Administración Sanitaria». (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 21

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos

Se propone agregar, en la línea cuarta, párrafo tercero del apartado V, después de «Derechos y Deberes», las palabras «del ciudadano» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Aclaración necesaria o, al menos conveniente.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 22

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos

Se propone sustituir, en la línea cuarta, párrafo tercero, del apartado V., las palabras «Organización Territorial», por las palabras «Ordenación Territorial» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Consecuentemente con el enunciado del Capítulo I del Título III del Proyecto de Ley.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 23

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir en la línea sexta, párrafo tercero, del apartado V, las palabras «último título» por las palabras «Título V» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Existe error en el Texto del Proyecto, pues éste tiene seis Títulos y es el Título V el que trata de la Gerencia Regional de Salud.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 24

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea sexta, párrafo tercero, del apartado V, la expresión «del Gerencia» por la de «de la Gerencia» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Error mecanográfico.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 25

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea sexta, párrafo tercero, del apartado V, la frase «integren y adscriban el conjunto de los servicios», por la de «integren o adscriban funcionalmente el conjunto de los servicios» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Conforme al artículo 50 apartado 2. de la Ley General de Sanidad.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 26

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos

Se propone agregar, en la línea cuarta, párrafo cuarto, del apartado V, una coma después de la palabra «Sanidad». (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 27

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos

Se propone agregar, en la línea quinta, párrafo sexto, del apartado V, una coma después de la palabra «Asimismo» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 28

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos.

Se propone agregar, en la línea cuarta, párrafo primero, del apartado VI, la palabra «promoción», inmediatamente antes de la palabra «prevención» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Consecuente con el artículo 2, apartado 1., epígrafe b) del Texto del Proyecto.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 29

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en el párrafo segundo del apartado VI, la frase: «la creación de unos órganos de gobierno y participación (Consejo de Salud y Consejo de Administración) e instrumentos», por la siguiente: «contempla la creación de unos órganos de participación (Consejo de Salud), de Gobierno (Consejo de dirección) y de gestión (Gerente de Area) y determina los instrumentos» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción y, sobre todo, cumple lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley General de Sanidad.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 30

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea primera, párrafo primero, del apartado VII, la expresión «En la ordenación funcional», por la de «En cuanto a la ordenación funcional» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 31

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos

Se propone agregar, en la línea primera párrafo segundo, del Apartado VII, una coma después de la palabra «Asimismo». (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 32

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea segunda, párrafo segundo, del apartado VII, la expresión «forma alternativa a los

conciertos», por la de «forma alternativa a la de los conciertos» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 33

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea primera, párrafo tercero, del apartado VII, la expresión «No es», por la de «Pero no es esta» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 34

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos.

Se propone suprimir, en la línea cuarta, párrafo tercero, del apartado VII, la coma que existe después de la palabra «gestoras» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 35

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en las líneas primera y segunda del párrafo cuarto, del apartado VII, la frase «La Ley establece asimismo en la organización general del sistema sanitario un énfasis», por la de «En cuanto a la organización general del Sistema de Salud, la Ley pone especial énfasis» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción y, repetimos, no es procedente referirse unas veces al Sistema de Salud y otras al sistema sanitario.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 36

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos

Se propone suprimir en la línea tercera, del párrafo cuarto, del apartado VIII, la coma que sigue a la palabra «docencia» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto

en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 37

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos.

Se propone agregar, en la línea tercera, del párrafo cuarto, del apartado VII, una coma después de la palabra «amplio» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 38

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos.

Se propone agregar, en la línea quinta del párrafo primero, del apartado VIII, una coma después del paréntesis (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 39

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea cuarta del párrafo segundo, del apartado VIII, las palabras «incluidas o vinculadas», por la palabra «involucradas» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Evita repeticiones en el mismo párrafo.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 40

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos.

Se propone modificar la primera parte del párrafo primero del apartado IX, en los siguientes términos: «La gerencia Regional de Salud aparece como un órgano instrumental propio de la ordenación de los servicios y separado del concepto de Sistema de Salud de Castilla y León». (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Abrevia y mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 41

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos.

Se propone modificar, en las líneas quinta del párrafo primero del apartado IX, la expresión «de que se dota» en los siguientes términos: «de la que se dota» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 42

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos.

Se propone modificar, en la línea primera, párrafo segundo, del apartado IX, el lugar de la coma que debe de estar después de la palabra «permite» y no antes como figura en el Proyecto. (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Correcta redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 43

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos.

Se propone agregar, en la línea séptima del párrafo cuarto del apartado IX, una coma después de la palabra «empresas» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 44

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 1. apartado 2.

Se propone sustituir, en la línea segunda la expresión «para hacer efectivo», por la de «que permita hacer efectivo» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Redacción más propia.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 45

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 1., apartado 2.

Se propone sustituir, en la línea tercera, las palabras «en el artículo 43», por las palabras «en los artículos 43 y 49» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

La Constitución consagra el derecho a la protección de la Salud en ambos artículos.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 46

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 1., apartado 2.

Se propone agregar, en la línea cuarta, a continuación de la palabra «Española», una coma.

JUSTIFICACION

Correcta redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 47

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 2.

Se propone sustituir en el enunciado del artículo y en la línea segunda del apartado 1. la palabra «rectores» por la palabra «informadores»

JUSTIFICACION

Los principios son informadores de una norma o de una actuación, no rectores de las mismas. Por otra parte, la expresión «principios informadores» aparece en otros artículos del Proyecto.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 48

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 2., apartado 1., epígrafe a)

Se propone agregar, en la línea segunda del epígrafe a) una coma después de la palabra «Comunidad (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 49

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 2, apartado 1, epígrafe a)

Se propone sustituir en la línea tercera, la palabra «actuaciones» por la palabra «prestaciones» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Estimamos más adecuada la palabra propuesta, porque actuaciones es un término muy genérico y resultará difícil recabar el derecho a la igualdad en todas las actuaciones, por implicar también comportamientos personales del personal sanitario.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 50

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 2., apartado 1., epígrafe a)

Se propone agregar al final del epígrafe a) lo siguiente: «Los ciudadanos no residentes en Castilla y León, los transeúntes y los extranjeros tendrán derecho a la asistencia sanitaria en la forma y condiciones previstas en la Ley General de Sanidad, en los acuerdos con otras Comunidades Autónomas y en los convenios internacionales»

JUSTIFICACION

Completar el ámbito de la atención sanitaria.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 51

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 2., apartado 1., epígrafe b)

Se propone agregar, al final del epígrafe b) las palabras «y re inserción social».

JUSTIFICACION

Completar el concepto integral de la salud.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 52

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 2., apartado 1., epígrafe g)

Se propone sustituir, en la línea primera, la expresión «interés individual y social» por la de «interés, individual, familiar y social» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Redacción más completa.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 53

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 2., apartado 1.

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el i), con el siguiente texto: «i) superación de los desequilibrios territoriales».

JUSTIFICACION

Actualmente, existen desequilibrios tanto en medios personales como materiales en las distintas provincias y zonas de la Region.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 54

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 2., apartado 2.

Se propone sustituir, en la línea primera, la palabra «dirigirán», por la palabra «informarán» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Los principios informan u orientan, pero no dirigen, rigen, gobiernán o mandan.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 55

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 2., apartado 2.

Se propone agregar, en la línea segunda, dos comas; una antes y otra después de la palabra «asimismo» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 56

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 3.

Se propone sustituir, en la línea segunda del enunciado del artículo, la expresión «sistema sanitario», por la de «Sistema de Salud»

JUSTIFICACION

Estimamos que en el Texto de la Ley debe utilizarse siempre la misma denominación, en lugar de, como se hace en el Proyecto, unas veces Sistema de Salud y otras sistema sanitario.

La exposición de Motivos, en sus apartados II, V, VI, VII y IX se refiere a: «la Constitución del Sistema de Salud de Castilla y León»; «la ordenación territorial del Sistema de Salud de Castilla y León»; «la colaboración de la iniciativa social y privada en el Sistema de Salud de Castilla y León» y «la Gerencia Regional de Salud aparece como un órgano instrumental, separado del concepto del Sistema de Salud de Castilla y León».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 57

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 3., apartado 2.

Se propone agregar en la línea tercera, una coma después de la palabra «León» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 58

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 3., apartado 4.

Se propone agregar, en la línea tercera, una coma después de la expresión «A tal efecto». (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 59

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 3., apartado 4.

Se propone agregar, en la línea sexta, una coma después de «Castilla y León» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 60

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 4., apartado 1., epígrafe d)

Se propone agregar, en la línea segunda, después de la palabra crónicos, las palabras «y ancianos.» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Estimamos necesario extender a los mismos la asistencia sociosanitaria.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 61

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 4., apartado 1., epígrafe e)

Se propone agregar, en la línea segunda, después de la palabra «diagnósticos» una coma y la palabra «protésicos» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Conviene concretar que entre las prestaciones comprendidas en el Sistema de Salud se encuentran las prótesis.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 62

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 4., apartado 1., epígrafe i)

Se propone agregar, en la línea segunda, dos comas, una antes y otra después de la palabra «incorporando» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 63

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 4., apartado 1., epígrafe f)

Se propone agregar, al final de este epígrafe, lo siguiente: «y a la evitación de riesgos para las personas, debidos a la vida animal».

JUSTIFICACION

Necesidad de ampliar las actividades de inspección.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 64

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 4., apartado 1., epígrafe q)

Se propone modificar, en la línea segunda la frase «así como la formación», en los siguientes términos: «y la formación» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Abrevia y mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 65

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 4., apartado 1.

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el s), con la siguiente redacción:

«s) Educación sexual y orientación familiar».

JUSTIFICACION

Opinamos que debe constituir un servicio más del Sistema de Salud.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 66

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 4., apartado 1.

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el t), con el siguiente texto:

t) Participación con otros departamentos en la elaboración y ejecución de las normas sobre cualquier aspecto del medio ambiente relacionado con la salud»

JUSTIFICACION

Debe ser un servicio más del Sistema de Salud.

El epígrafe s) del texto del Proyecto pasaría a ser el u).

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 67

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 4., apartado 3.

Se propone la supresión íntegra de este apartado

JUSTIFICACION

No todas las prestaciones son gratuitas.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 68

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Enunciado del TITULO I.

Se propone sustituir, en la línea segunda del enunciado, la expresión «SISTEMA SANITARIO», por la de «SISTEMA DE SALUD».

JUSTIFICACION

La dada en la enmienda núm. 56.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 69

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 5., apartado 1.

Se propone suprimir la numeración de este apartado.

JUSTIFICACION

Porque en el artículo 5 del Proyecto no hay más apartados con numeración.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 70

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 5., apartado 1., epígrafe b)

Se propone sustituir la redacción de dicho epígrafe por la siguiente: «b) Al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que puedan ser discriminados por razones de raza, sexo, de tipo social, moral, económico, ideológico, político o sindical».

JUSTIFICACION

Mejora y aclara la redacción. Como el apartado se refiere a los derechos de los ciudadanos (en plural), debe utilizarse siempre el plural o, si se pretende, siempre el singular, pero no alternativamente como se hace en los distintos epígrafes del apartado 1. No es exacta la expresión «por ninguna causa».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 71

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 5., apartado 1., epígrafe f)

Se propone suprimir, en la línea segunda, la coma colocada después de la palabra «apliquen (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Motivos de redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 72

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 5., apartado 1., epígrafe g)

Se propone modificar, en la línea primera, la expresión «A que se le dé en términos comprensibles, a él», en los

siguientes términos: «A que se les dé en términos comprensibles a ellos» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Consecuente con la justificación dada a la enmienda núm. 70. Por otra parte, sobra la coma colocada después de la palabra «comprensibles».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 73

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 5., apartado 1., epígrafe h)

Se propone sustituir, en la línea primera, la palabra «le», por la palabra «les» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

La misma que se expone en enmiendas anteriores.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 74

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 5., apartado 1., epígrafe h) caso 2.

Se propone sustituir, en la línea primera, las palabras «esté capacitado», por las palabras «estén capacitados» (Sigue Texto)

JUSTIFICACION

La misma de enmiendas anteriores.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 75

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 5., apartado 1., epígrafe h) caso 2.

Se propone sustituir, en la línea tercera, las palabras «a él allegadas», por las palabras «a ellos allegadas».

JUSTIFICACION

La misma de enmiendas anteriores.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 76

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 5., apartado 1., epígrafe i)

Se propone modificar, en la línea primera, la frase «A que se le asigne un médico, cuyo nombre se le dará a conocer», en los siguientes términos: «A que se les asigne un médico, cuyo nombre se les dará a conocer»

JUSTIFICACION

La misma de enmiendas anteriores.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 77

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 5., apartado 1., epígrafe j)

Se propone sustituir, en la línea primera, las palabras «A que se le extienda», por las palabras «A que se les extienda» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

La misma de enmiendas anteriores.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 78

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 5., epígrafe j)

Se propone agregar, en la línea primera, después de la palabra «certificación», la palabra «gratuita» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

El derecho debe ser completo.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 79

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 5., apartado 1., epígrafe k)

Se propone agregar, en la línea primera, una coma después de la palabra «tratamiento» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Motivos de redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 80

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 5., apartado 1., epígrafe k)

Se propone sustituir, en la línea segunda, la expresión «apartado h)», por la expresión «epígrafe h)». (sigue Texto)

JUSTIFICACION

No se trata de un apartado, sino de un epígrafe.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 81

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 5., apartado 1., epígrafe k)

Se propone sustituir, en línea segunda, la coma que figura después de la palabra «artículo», por punto y coma (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 82

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 5., apartado 1., epígrafe l)

Se propone sustituir, en la línea segunda, la palabra «ley» por la palabra «Ley» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Error en la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 83

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 5., apartado 1., epígrafe fi)

Se propone agregar en las líneas segunda y tercera, una coma después de la palabra «sugerencias», y después de la palabra «escrito» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 84

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 5., apartado., epígrafe q)

Se propone sustituir, en la línea segunda, la palabra «apartados», por la palabra «epígrafes» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Como hemos expuesto en enmiendas anteriores, el artículo 5 sólo tiene un apartado con 18 epígrafes, siendo éstos los que señalan los derechos de los titulares de la asistencia sanitaria.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 85

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 5.

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el q), con el contenido del apartado 3 del artículo 6.

JUSTIFICACION

El apartado 3 del artículo 6 establece un derecho, no una garantía de los derechos.

El epígrafe q) del Texto del Proyecto pasaría a ser el epígrafe r).

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 86

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 6., apartado 2.

Se propone sustituir, en la línea primera, la palabra «apartados», por la palabra «epígrafes» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Se trata de epígrafes de un apartado único del artículo 5.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1:

ENMIENDA N. 87

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 6., apartado 3.

Se propone la supresión de este apartado.

JUSTIFICACION

No establece una garantía de los derechos, sino un derecho.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 88

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 6., apartado 4.

Se propone sustituir, en la línea tercera, la palabra «ley» por la palabra «Ley», con mayúscula. (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Error de redacción. El Texto se refiere a una Ley concreta.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 89

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 6., apartado 5.

Se propone suprimir este apartado, que no se refiere a garantías de los derechos de los usuarios del sistema de salud, sino a protección del personal al servicio del mismo.

JUSTIFICACION

El referido apartado debe de figurar en el CAPITULO III del TITULO V.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 90

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 7.

Se propone sustituir, en la línea primera, la expresión «sistema sanitario», por la de «Sistema de Salud» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

La expuesta en enmiendas anteriores.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 91

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 7., apartado 3.

Se propone suprimir en la línea segunda, la palabra «las» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Por innecesaria y mejorar la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 92

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 7., apartado 3.

Se propone sustituir, en las líneas segunda y tercera, la expresión «sistema sanitario», por la de «Sistema de Salud» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

La expuesta en enmiendas anteriores.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 93

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 7., apartado 3.

Se propone agregar, en la línea cuarta, después de la palabra «incapacidad», la palabra «laboral» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Aclaración.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 94

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 7., apartado 5.

Se propone sustituir, en la línea primera, la expresión «sistema sanitario», por «Sistema de Salud» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

La misma a la expuesta en enmiendas anteriores.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 95

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 7., apartado 6.

Se propone agregar, en la línea primera, después de la palabra «administrativas», las palabras «y económicas» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

También hay, para el acceso a las prestaciones sanitarias, normas de carácter económico.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 96

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 7., apartado 7.

Se propone sustituir, en la línea tercera, al final del apartado, la expresión «en el mismo», por la de «en los mismos».

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 97

ENMIENDA DE SUPRESION

AL CAPITULO II del TITULO I

Se propone la supresión íntegra del mismo.

JUSTIFICACION

No existe razón convincente para crear la figura de Defensor del Usuario. Aparte de que ya se contemplan en el Proyecto de Ley los Consejos de Salud, como Organos de Participación, el artículo 6 establece las garantías de los derechos del ciudadano ante el Sistema de Salud. Sería crear un organismo más, dotando a la Administración Regional de mayor aparato burocrático, con las lógicas repercusiones económicas. De mantenerse tal órgano de defensa, habría que crearlo para los usuarios de otros servicios públicos en las restantes Consejerías de la Junta. En todo caso, podría tener vigencia este órgano hasta que se creara la figura del Defensor del Pueblo.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 98

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 13., apartado 1.

Se propone sustituir, en la línea segunda, la expresión «sistema sanitario», por la de «Sistema de Salud» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

La expuesta en la enmienda núm. 56 y posteriores.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 99

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 13., apartado 2.

Se propone modificar la redacción de este apartado en los siguientes términos: «2. El Plan de Salud establecerá las orientaciones básicas del Sistema de Salud de Castilla y León, dirigiendo el conjunto de sus actuaciones sanitarias».

JUSTIFICACION

Abrevia y mejora la redacción del texto del Proyecto.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 100

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 13., apartado 3.

Se propone sustituir, en la línea primera las palabras «así mismo» por la palabra «asimismo» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Creémos que es redacción más correcta. No obstante si no se acepta nuestra propuesta, deberá uniformarse la expresión en todo el Texto del Proyecto.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 101

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 13., apartado 4.

Se propone sustituir, en la línea tercera, la expresión «en el desarrollo», por la de «en cuanto al desarrollo» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 102

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 13., apartado 5.

Se propone la supresión íntegra de este apartado.

JUSTIFICACION

El contenido del apartado 5 debe figurar en el artículo 15 (Elaboración del Plan).

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 103

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 13., apartado 6.

Se propone la supresión íntegra de este apartado.

JUSTIFICACION

El contenido del apartado 6 debe figurar en el artículo 15 (Elaboración del Plan).

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 104

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 14.

Se propone suprimir, en el enunciado de este artículo, las palabras «del Plan»

JUSTIFICACION

Por innecesarias y repetitivas.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 105

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 14., 1., epígrafe b)

Se propone sustituir la palabra «planes», por la palabra «Planes» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

La palabra citada debe escribirse con letra mayúscula.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 106

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 14., apartado 1., epígrafe g)

Se propone modificar, en la línea cuarta, la expresión «así como los medios», en los siguientes términos: «como a los medios» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 107

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 15.

Se propone suprimir, en el enunciado de este artículo, las palabras «del Plan».

JUSTIFICACION

Por innecesarias y repetitivas.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 108

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 15., apartado 2.

Se propone agregar, al final del apartado la frase «así como el informe emitido, en su caso, por el Consejo Regional de Salud»

JUSTIFICACION

Consecuente con el apartado 4 del artículo 45.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 109

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 15., apartado 3.

Se propone modificar la redacción de este apartado en los siguientes términos: «El Plan de Salud, una vez aprobado por la Junta de Castilla y León a propuesta de la

Consejería de Sanidad y Bienestar Social, será remitido a las Cortes Regionales para su conocimiento».

JUSTIFICACION

Consecuente con la enmienda núm.

Se evita repetir el Organismo de aprobación y de propuesta que, indebidamente, se establecía en el apartado 5 del artículo 13. Se mejora la redacción y se precisa a qué Cortes se remite el Plan de Salud.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 110

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 15.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 4, con el siguiente contenido:

«4. El Plan de Salud será revisado cada cuatro años, dando publicidad al mismo».

JUSTIFICACION

Estimamos procedente que se señale en la Ley los plazos de revisión.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 111

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 15., apartado 3, párrafo segundo.

Se propone su supresión íntegra.

JUSTIFICACION

No es en el artículo 15, dedicado a la «Elaboración del

Plan» el lugar apropiado para ubicar este párrafo, que, por otra parte, su contenido se repite en el artículo 16.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 112

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 15., apartado 3., párrafo tercero.

Se propone su supresión íntegra.

JUSTIFICACION

La expuesta en la enmienda núm. 111.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 113

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 15., apartado 5.

Se propone su supresión íntegra.

JUSTIFICACION

La expuesta en la enmienda núm. 111.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 114

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 15., apartado 6.

Se propone su supresión íntegra.

JUSTIFICACION

La expuesta en la enmienda núm. 111.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 115

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 15., apartado 7.

Se propone su supresión íntegra.

JUSTIFICACION

La expuesta en la enmienda núm. 111.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 116

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 17 del TITULO II.

Se propone su supresión íntegra.

JUSTIFICACION

Es evidente que en la redacción del Proyecto de Ley se ha sufrido error, puesto que la organización del Area de Salud debe tratarse, como después se hace repitiendo el mismo artículo, en el TITULO III.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 117

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al enunciado del TITULO III.

Se propone sustituir la expresión «SISTEMA SANITARIO», por la de «SISTEMA DE SALUD».

JUSTIFICACION

La invocada en enmiendas anteriores.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 118

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 16., apartado 1.

Se propone suprimir, en la línea primera la coma que figura después de la palabra «León» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Por motivos de correcta redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 119

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 16.

Se propone sustituir, en la línea tercera, las palabras «las cuales», por la palabra «que» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 120

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 16., apartado 1.

Se propone sustituir, en la línea quinta, la expresión «y de vías» por la de «y de dotación de vías» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 121

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 16., apartado 1.

Se propone agregar, en la línea séptima, entre las palabras «recursos» y «existentes», la palabra «sanitarios».

JUSTIFICACION

Necesidad de aclaración de los recursos existentes.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 122

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 16., apartado 3.

Se propone agregar, en la línea quinta, una coma después de la palabra «que» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 123

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 16., apartado 4.

Se propone agregar, en la línea tercera, después de la palabra «León», la frase «en su demarcación territorial» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Necesidad de concretar.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 124

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 17.

Se propone suprimir, en el enunciado del artículo las palabras «del Area de Salud»

JUSTIFICACION

Denominada la Sección 1 del Capítulo I del Título III «Áreas de Salud», y destinado el artículo 16 a su «contenido y Naturaleza», el artículo 17 debe limitarse a exponer su «Organización», sin repetir «del Área de Salud». Son repeticiones innecesarias y de no correcta redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 125

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 17., apartado 1.

Se propone sustituir la redacción del citado artículo por la siguiente:

«1. Las Áreas de Salud se estructuran en los siguientes órganos:

- a) De dirección: El Consejo de Dirección del Área.
- b) De gestión: El Gerente de Área.
- c) De participación: El Consejo de Salud del Área.

En el Consejo de Dirección del Área, órgano superior de Gobierno y administración, participarán las Corporaciones Locales con una representación no inferior al 40% de sus miembros.

El Gerente del Área es el órgano unipersonal de gestión de ésta y asume la dirección y gestión de los servicios y actividades con sujeción a las directrices de los órganos centrales de la Gerencia Regional y Consejo de Dirección del Área.

El Consejo de Salud del Área es el órgano colegiado de participación comunitaria para la consulta y seguimiento de la gestión en la correspondiente demarcación territorial, del que formarán parte las Corporaciones Locales y las organizaciones sindicales y empresariales, con una representación en la proporción que se determine reglamentariamente».

JUSTIFICACION

La redacción que se propone, por su contenido y sistemática, nos parece más adecuada.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 126

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 18., apartado 1.

Se propone suprimir, en las líneas primera y segunda, las palabras «y poblacional» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

El Capítulo I del Título III del Proyecto se refiere exclusivamente a la ordenación territorial.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 127

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 18., apartado 3.

Se propone suprimir la coma que existe, en la fila primera, después de la palabra «salud» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 128

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 18., apartado 3.

Se propone sustituir, en la línea tercera, la expresión «viario», por la de «y de estructura viaria y de comunicaciones» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Redacción más clara y completa.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 129

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 18., apartado 4.

Se propone la supresión, en la línea segunda, de la coma que existe después de la palabra «delimitación» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 130

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 19.

Se propone la supresión en su enunciado de la expresión «de las Zonas Básicas de Salud».

JUSTIFICACION

Por la misma razón expuesta en la enmienda núm. 124.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 131

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 19., apartado 1.

Se propone suprimir, en la línea primera, la coma que existe después de la palabra Salud. (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 132

ENMIENDA DE ADICION

AL Artículo 21., apartado 2., párrafo segundo.

Se propone agregar, en la línea segunda, después de las palabras «No obstante», una coma. (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 133

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 21., apartado 6.

Se propone suprimir en la línea tercera, la coma que hay después de la palabra «respectivos» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 134

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 21., apartado 7.

Se propone agregar, en las líneas primera y séptima, una coma después de la palabra «Primaria» otra coma después de la palabra «fines» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 135

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 22., apartado 1.

Se propone agregar una coma, en la línea tercera, después de la palabra «Hospitales». (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 136

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 22., apartado 3.

Se propone agregar, en las líneas tercera y cuarta, una coma después de la palabra «Asimismo» y otra coma después de la palabra «permitan» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 137

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 22., apartado 5.

Se propone, en la línea tercera, agregar una coma después de las palabras «permitan que « (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 138

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 23., apartado 1.

Se propone modificar la redacción de este apartado, en los siguientes términos: «1. La atención a la demanda urgente, como una actividad más de asistencia sanitaria, recaerá sobre todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios bajo la coordinación y normativa que se desarrolla a tal efecto».

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 139

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 23., apartado 2.

Se propone, en la línea primera, suprimir la coma que hay después de la palabra «Primaria» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 140

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 24., apartado 1.

Se propone agregar, en la línea quinta, una coma después de las palabras «del mismo» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 141

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 25., apartado 2.

Se propone sustituir, en la línea quinta, la palabra «rectores», por la palabra «informadores» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

La dada en las enmiendas n.º 47 y 54.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 142

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 26., apartado 3.

Se propone suprimir, en la línea segunda, la coma que hay después de la palabra «campo». (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 143

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 27., apartado 1.

Se propone suprimir, en la línea segunda la coma que existe después de las palabras «sistema sanitario» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 144

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 27., apartado 3.

Se propone agregar, en la línea tercera, una coma después de las palabras «profesionales que» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 145

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 28., apartado 1.

Se propone sustituir, en la línea quinta, la palabra «acuerdo», por la palabra «acuerdos» en plural (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Corregir error mecanográfico.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 146

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 29., apartado 1.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma después de la palabra «conciertos» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 147

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 29., apartado 2., epígrafe d)

Se propone suprimir en este epígrafe la última parte del mismo, es decir, a partir de «quedando asegurado que la asistencia...».

JUSTIFICACION

La dada en la enmienda n.º 67.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 148

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 31., apartado único.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma después de la palabra «Asimismo» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 149

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 32., apartado 1., párrafo segundo del epígrafe b)

Se propone agregar, en la línea primera, una coma después de la palabra «comportar» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 150

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 33., apartado 3.

Se propone agregar, en la línea segunda, una coma después de la palabra «pertinentes» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 151

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 33., apartado 3.

Se propone agregar, al final de este apartado, la siguiente frase: «La duración de las citadas medidas no excederá de lo que exija la situación de riesgo que justificó».

JUSTIFICACION

Concretar la duración de las medidas cautelares.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 152

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 34., apartado 1.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma, después de la palabra «atribuciones» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 153

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 34., apartado 2.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma, después de la palabra «Asimismo» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 154

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 35., apartado 2., epígrafe d)

Se propone agregar, en la línea tercera, una coma después de la palabra otorgaron». (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 155

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 36., apartado 2.

Se propone suprimir, en la línea primera, la coma que existe después de la palabra «aprobarás» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 156

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 37., apartado 2.

Se propone la supresión, en la línea cuarta, de las palabras «y está», colocando, naturalmente, una coma después de «Bienestar Social» en la línea tercera. (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Abrevia y mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 157

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 37., apartado 3, epígrafes a) y b).

Se propone modificar la redacción de la primera parte del apartado 3, en los siguientes términos: «3. Podrán integrarse o adscribirse a la Gerencia Regional de Salud:

a) Los centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociosanitarios pertenecientes a la Administración de Castilla y León.

b) Los centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociosanitarios pertenecientes a las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y demás Administraciones intracomunitarias, en los términos previstos en esta Ley y en la Ley General de Sanidad.

JUSTIFICACION

Simplifica, completa y mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 158

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 37., apartado 4.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma después de la palabra «fines» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 159

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 38., apartado 1.

Se propone sustituir la redacción de este apartado, por la siguiente:

«1. Son órganos centrales de la Gerencia Regional de Salud los siguientes:

1.1. De dirección y gestión:

a) El Consejo de Administración, órgano superior de gobierno.

b) El Director Gerente, órgano unipersonal de gestión.

c) Los órganos, organismos, servicios y unidades que se establezcan reglamentariamente.

1.2. De participación:

El Consejo Regional de Salud, órgano superior de participación.

JUSTIFICACION

Redacción más completa.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 160

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 38., apartado 2.

Se propone suprimir íntegramente este apartado.

JUSTIFICACION

Consecuente con nuestra enmienda núm. 125, en la que proponemos la existencia de un Gerente de Area.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 161

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 39., epígrafe e)

Se propone sustituir la redacción de dicho epígrafe en los siguientes términos siguientes:

«Nueve vocales con la siguiente distribución:

— Uno en representación de cada una de las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, Economía y Hacienda y Presidencia y Administración Territorial.

— Dos en representación de la Federación Regional de Municipios y Provincias.

— Dos en representación de las Organizaciones Sindicales de mayor implantación de la Comunidad Autónoma.

— Dos en representación de las Organizaciones Empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma»

JUSTIFICACION

Estimamos muy amplia la representación de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y escasa la de los Ayuntamientos.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 162

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 39.

Se propone agregar un nuevo párrafo, al final del artículo 39, con la siguiente redacción:

«Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un técnico superior de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social».

JUSTIFICACION

Completar la composición del Consejo de administración. Este párrafo debe figurar en el Artículo 39 (composición del Consejo de Administración) y no en el 43 (Régimen de funcionamiento).

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 163

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 40., apartado 1.

Se propone agregar, en la línea segunda, después de la palabra «nombrados», las palabras «y cesados» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Consecuente con el enunciado del Artículo.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 164

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 40., apartado 1.

Se propone sustituir, en la línea tercera, la expresión «cada uno de los Consejeros», por la de «las Consejerías» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Los tres vocales citados en el epígrafe e) del Artículo 39 no representan según la propia expresión del Texto del Proyecto, a los Consejeros sino a las Consejerías.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 165

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 40., apartado 2.

Se propone sustituir en la línea séptima, la frase «reguladoras el régimen», por la de «reguladoras del régimen».

JUSTIFICACION

Corregir error mecanográfico.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 166

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 40., apartado 2.

Se propone sustituir, en la línea novena, la palabra «entidades», por la palabra «entidad» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 167

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 41., apartado 2.

Se propone agregar, en la línea cuarta, la palabra «aporten», anteponiéndola a la palabra «suministros» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 168

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 42., aportando 2.

Se propone sustituir, en la línea segunda, la palabra «recurso», por la palabra «recursos» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Corregir error mecanográfico.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 169

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 42., apartado 2.

Se propone agregar, en la línea sexta, una coma después de la palabra «establecimiento» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 170

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 42., apartado 4.

Se propone modificar la redacción del citado apartado, en los siguientes términos: «4. Aprobar, en su caso, la propuesta de anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Gerencia Regional de Salud y elevarla a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para su incorporación al anteproyecto del presupuesto de la misma».

JUSTIFICACION

La elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuesto no corresponde al Consejo de Administración, sino al Director Gerente, según se deduce de la propia redacción del apartado 5 del Artículo 49 (Funciones del Director Gerente). La redacción que proponemos es más clara y completa.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 171

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 42., apartado 6.

Se propone agregar, después de la palabra «Memoria», la palabra «anual» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Aclaración.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 172

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 42., apartado 7.

Se propone agregar, en la línea tercera, una coma después de la palabra «adscritos», (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 173

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 42., apartado 7.

Se propone modificar la redacción de la última parte de este apartado, en los siguientes términos: «... proponiendo a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social los precios y tarifas por la prestación y concertación de servicios, y, en su caso, sus modificaciones y actualizaciones».

JUSTIFICACION

Se estima que la redacción propuesta es más clara.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 174

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 42., apartado 8.

Se propone suprimir, en la línea primera, la coma que hay después de la palabra «Social» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 175

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 42., apartado 9.

Se propone suprimir, en la línea primera, la coma que hay después de la palabra «Social» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 176

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 42., apartado 9.

Se propone sustituir, en la línea cuarta, la expresión «del personal», por la de «de personal».

JUSTIFICACION

Creemos que se refiere a necesidades de plantilla de personal, no a las necesidades que pueda tener el personal.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 177

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 42.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 10, con la siguiente redacción: «10. Aprobar su Reglamento de Régimen Interior, ajustado a lo previsto en la presente Ley y en las normas que la desarrollen».

JUSTIFICACION

Debe ser función del Consejo de Administración.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 178

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 42., apartado 10., que pasaría a ser el 11.

Se propone modificar su redacción en los siguientes términos: «11. Cualesquiera otras, no asignadas a los res-

tantes órganos de la Gerencia Regional de Salud, que le sean atribuidas legal o reglamentariamente».

JUSTIFICACION

Aclara el contenido del apartado del Texto del Proyecto de Ley.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 179

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 43., apartado 1.

Se propone modificar la redacción de este apartado, en los siguientes términos: «1. El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre y de forma extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo soliciten, al menos, la tercera parte de sus miembros; en este último caso, la celebración de la reunión no podrá demorarse por más de 15 días desde que fuera solicitada».

JUSTIFICACION

Mejora la redacción y la completa.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 180

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 43., apartado 2.

Se propone modificar la redacción de este apartado en los siguientes términos: «2. Corresponde al Presidente convocar todas las reuniones, con la antelación que establezca el Reglamento de Régimen Interior; acompañando el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar».

JUSTIFICACION

Simplifica y mejora la redacción. Se suprime en la propuesta la referencia a que el Reglamento de Régimen Interior será aprobado por el propio Consejo porque en la enmienda n.º se ha propuesto agregar al Artículo 42 un nuevo apartado, que sería el 10, recogiendo la aprobación del Reglamento como una función más del Consejo.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 181

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 43., apartado 3.

Se propone la supresión íntegra de este apartado.

JUSTIFICACION

Su contenido se ha propuesto, en la enmienda n.º 162, como nuevo párrafo al final del Artículo 39, por encajar mejor este Artículo, que regula la composición del Consejo.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 182

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 43., apartados 4 y 5.

Se propone la supresión íntegra de estos dos apartados.

JUSTIFICACION

Por tratar temas que son más propios del Reglamento. Suponemos que el párrafo primero del apartado 4 se refiere a una Comisión permanente; pero no concebimos que siendo permanente, se constituya para estudiar un tema

concreto. El segundo párrafo es de redacción farrafosa que, en cualquier caso, debe ser mejorada.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 183

ENMIENDA DE MODIFICACION

A las Secciones 2.ª y 3.ª del CAPITULO II del TITULO V.

Se propone que la Sección 2.ª trate del Director Gerente y la 3.ª del Consejo Regional de Salud.

JUSTIFICACION

Necesidad de un orden en la exposición del Capítulo. El Consejo de Salud es un Organó de participación y debe ser tratado después de los órganos de dirección y gestión (Consejo de Administración y Director Gerente). Además, es obligado hacerlo así por consecuencia con el orden establecido en el artículo 38.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 184

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 44., apartado 1.

Se propone la modificación de este apartado, en los siguientes términos: «1. El Consejo Regional de Salud es el órgano central colegiado, de carácter consultivo, a través del cual se promueve la participación y colaboración comunitaria en el Sistema de Salud de Castilla y León».

JUSTIFICACION

Redacción con contenido más amplio.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 185

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 44., apartado 2.

Se propone modificar la redacción de este apartado; en los siguientes términos: «2. Será Presidente del Consejo de Salud, el Consejero de Sanidad y Bienestar Social, quien podrá delegar en uno de sus miembros».

JUSTIFICACION

Dado el carácter de órgano de participación y de control que tiene el Consejo, no parece lógico ni consecuente que sea precisamente el Director Gerente (órgano unipersonal de gestión) la única persona en quien puede delegar el Consejero.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 186

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 43., apartado 3., párrafo tercero.

Se propone sustituir la redacción de este párrafo por la siguiente: «Uno en representación de los Ayuntamientos por cada una de las Areas de Salud, a propuesta de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León».

JUSTIFICACION

Necesidad de una mayor representación de los Ayuntamientos y Areas de Salud.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 187

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 44., apartado 3., párrafo séptimo.

Se propone modificar la redacción de este párrafo, en los siguientes términos: «Cuatro en representación de las Organizaciones Empresariales con mayor arraigo en Castilla y León».

JUSTIFICACION

Completar y aclarar el contenido del Texto del Proyecto.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 188

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 44., apartado 3., párrafo octavo.

Se propone sustituir la redacción de este párrafo por la siguiente: «Uno por cada uno de los Colegios profesionales de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Psicólogos y Diplomados de Enfermería-Ayudantes Técnico Sanitarios».

JUSTIFICACION

Redacción más precisa y necesidad de que estén representados los 5 colegios.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 189

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 44., apartado 3., párrafo noveno.

Se pretende sustituir la redacción de este párrafo por la siguiente: «Cinco en representación de las Instituciones Docentes, Científicas y de Investigación de la Región de las cuales cuatro representarán a las Universidades Públicas de Castilla y León».

JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que en Castilla y León hay 4 Universidades Públicas, según la redacción del Proyecto de Ley se quedarán sin representación las Instituciones Científicas y de Investigación relacionadas con la Salud.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario.-P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 190

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 45., apartado 1.

Se propone modificar la redacción de este apartado, en los siguientes términos: «1. Asesorar y formular propuestas a los distintos órganos de dirección y gestión de la Gerencia y del Sistema de Salud de Castilla y León en temas sanitarios y sociosanitarios».

JUSTIFICACION

Redacción más completa y clara.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 191

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 45., apartado 2.

Se propone modificar, en la línea segunda, la expresión «centros y servicios», en los siguientes términos: «centros, servicios y establecimientos» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Redacción más completa.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 192

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 45., apartado 4.

Se propone agregar en las líneas primera y segunda, después del «Plan de Salud», la frase: «y sus revisiones o adaptaciones» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Las adaptaciones o revisiones periódicas del Plan de Salud también deben ser informadas por el Consejo de Salud.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 193

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 45., apartado 7.

Se propone agregar, después de la palabra «Memoria», la palabra «anual» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Necesidad de aclaración.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 194

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 45., apartado 8.

Se propone sustituir, en las líneas segunda y tercera la frase «el Reglamento del Consejo Regional de Salud», por la siguiente: «su propio reglamento de organización y funcionamiento interno» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción. Decir que son funciones del Consejo Regional de Salud... «elaborar el Reglamento del Consejo Regional de Salud» podría pasar en una circular o Instrucción interior pero, en modo alguno en el Texto de una Ley».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 195

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 45

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 9, con la siguiente redacción: «9. Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión de la Gerencia Regional».

JUSTIFICACION

Consideramos función necesaria del Consejo Regional de Salud.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 196

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 45.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 10 (pasando el 9 del Proyecto a ser el 11), con la siguiente redacción: «10. Fomentar la participación y colaboración ciudadana con la Administración Sanitaria».

JUSTIFICACION

Es, tal vez, su función más importante.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 197

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 46., párrafo primero.

Se propone agregar, en la línea primera, después de la palabra «nombrados», las palabras «y cesados» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Consecuente con el enunciado del Artículo.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 198

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 46., párrafo segundo.

Se propone agregar, en la línea segunda, después de la palabra «elección», una coma (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 199

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 47., apartado 1.

Se propone modificar la redacción de este apartado, por la siguiente: «1. El Consejo Regional de Salud se reunirá en sesión ordinaria una vez cada trimestre y de forma extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo soliciten, al menos, un tercio de sus miembros».

JUSTIFICACION

Mejora la redacción y creemos que la periodicidad semestral de la celebración de sesiones ordinarias es perjudicial para el buen funcionamiento del Consejo.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 200

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 47., apartado 4.

Se propone modificar la redacción de este apartado, en los siguientes términos: «4. Para el cumplimiento de las funciones que le son propias, el Consejo Regional de Salud dispondrá del adecuado soporte administrativo, que deberá facilitarle la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, tanto de documentos como de medios personales y materiales».

JUSTIFICACION

La frase en «cumplimiento de» no es correcta. El soporte administrativo será el necesario y de obligatoria aportación por la Consejería. La redacción propuesta es más clara y precisa.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 201

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 48.

Se propone la supresión del enunciado de este Artículo, que debe iniciarse con el contenido del apartado 1; es decir, Artículo 48.1. ...

JUSTIFICACION

Por repetir el enunciado de la Sección se observa en el Texto del Proyecto para metodología.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 202

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 48., apartado 1.

Se propone agregar, al final del apartado, la siguiente frase: «atendiéndose en su actuación a las directrices y acuerdos emanados del Consejo de Administración».

JUSTIFICACION

Aclara la naturaleza del cargo.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 203

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 48., apartado 2.

Se propone sustituir, en la línea primera, las palabras «designado y separado», por las palabras «nombrado y cesado» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Nos parecen más propias.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 204

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 48., apartado 3.

Se propone modificar la redacción de este apartado, en los siguientes términos: «3. El Director Gerente desarrollará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, siéndole de aplicación las mismas causas específicas de incompatibilidades que afectan a los miembros del Consejo de Administración, señaladas en el Artículo 41».

JUSTIFICACION

Por estimar que mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 205

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 49.

Se propone suprimir el enunciado de este Artículo «Funciones del Director Gerente», y que el mismo se inicie en los siguientes términos:

«Art. 49. Son funciones del Director Gerente:»

JUSTIFICACION

Evitar tanta repetición como se observa en el Proyecto de Ley.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 206

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 49., apartado 1.

Se propone suprimir en la línea segunda, la palabra «todos», referida a los gastos (sigue Texto).

JUSTIFICACION

No vemos la necesidad de esta palabra.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 207

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 49., apartado 2.

Se propone agregar una coma, en la línea segunda, después de las palabras «Gerencia Regional de Salud y» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción. De no aceptarse la propuesta, habría que suprimir la coma que hay en la línea tercera, después de la palabra «específica».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 208

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 49., apartado 5.

Se propone agregar, al final del apartado, la frase: «de la Gerencia».

JUSTIFICACION

Necesidad de aclaración.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 209

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 49., apartado 6.

Se propone suprimir en la línea segunda, la coma que hay después de la palabra «Administración» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 210

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 49.

Se propone agregar un nuevo apartado, con la siguiente redacción: «Elevar al Consejo de Administración propuestas relativas a la fijación de los precios y tarifas por la prestación y concertación de servicios, la constitución de organismos, la formación de consorcios y la creación de cualesquiera otras entidades admitidas en derecho».

JUSTIFICACION

Lo consideramos como otra función que corresponde al director Gerente.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 211

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 49.

Se propone agregar un nuevo apartado con la siguiente redacción: «Asumir la jefatura superior del personal de la Gerencia».

JUSTIFICACION

No se refleja de forma clara en el Proyecto de Ley y, según la redacción del apartado 12, la jefatura se limitaría al personal sanitario.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 212

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 50., apartado 2.

Se propone suprimir, en la línea segunda, la coma que hay después de la palabra «Salud» (sigue texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 213

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 51., apartado 1.

Se propone sustituir, en la línea primera, la palabra «adscribirán», por la palabra «afectarán» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Evitar repetir en el mismo apartado la expresión adscribir.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 214

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 52., apartado 2.

Se propone agregar, en la línea tercera, una coma después de las palabras «dominio público y» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 215

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 53., apartado 6.

Se pretende modificar la redacción de la última parte de este apartado, a partir de «encargado de la...», en los siguientes términos: «encargado de su representación y defensa en juicio; todo ello sin perjuicio de que, en casos aislados y justificados por sus características, pueda encomendarse a Abogados particulares en ejercicio, especialmente designados al efecto».

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 216

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 54., apartado 1.

Se propone agregar, en la línea segunda, la palabra «Generales», después de la palabra «Presupuestos» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Más propiedad en la denominación de los Presupuestos.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 217

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 54., apartado 7.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma después de la palabra «atribuciones» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 218

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 54.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 8 (pasando el 8 a ser el 9), con la siguiente redacción: «8. Los ingresos procedentes de conciertos con entidades aseguradoras de asistencia sanitaria o con Administraciones Públicas, en su caso».

JUSTIFICACION

Es otra fuente de financiación.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 219

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 55., apartado 1.

Se propone suprimir en la línea tercera, la coma que hay después de la palabra «Salud» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 220

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 55., apartado 3.

Se propone su modificación, en los siguientes términos: «3. El Presupuesto de la Gerencia Regional de Salud deberá incluirse, de forma diferenciada, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León».

JUSTIFICACION

Redacción más propia.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 221

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 56., apartado 2.

Se propone, en la línea tercera, que la coma que hay después de la palabra «presentarse», se coloque después de la palabra «detallado» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 222

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 55., apartado 4.

Se propone suprimir, en la línea segunda, la coma que hay después de la palabra «León» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 223

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 56.

Se propone agregar, en la línea cuarta, después de la palabra «Gerente», una coma.

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 224

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 57., párrafo primero.

Se propone agregar, en la línea tercera, una coma, después de la palabra «Salud». (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 225

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo CAPITULO I del TITULO VI

Se propone suprimir la numeración y enunciado de este Capítulo.

JUSTIFICACION

Se trata de un CAPITULO único dentro del TITULO VI y no tiene sentido lo de «COMPETENCIAS, que se enuncia en el TITULO y, después se desglosa por Administraciones y Organismos.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 226

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 60., apartado 4.

Se propone sustituir, en la línea tercera, la expresión «sistema sanitario», por la de «Sistema de Salud» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

La expuesta en enmiendas anteriores.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 227

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 60., apartado 7.

Se propone modificar la redacción de este apartado, en los siguientes términos: «7. Elaborar y proponer a la junta de Castilla y León la aprobación del Plan de Salud de la Comunidad Autónoma».

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 228

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 60., apartado 9.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma, después de la palabra «aprobación» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 229

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 60., apartado 9.

Se propone suprimir, en la línea segunda, la coma que hay después de la palabra «León» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 230

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 60., apartado 12.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma después de la palabra «Elevar» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 231

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 61., apartado 2

Se propone agregar en la línea primera, después de la palabra «sus», las palabras «competencias y» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Los Ayuntamientos también tienen competencias.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 232

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 61., apartado 3.

Se propone sustituir la frase «Para el desarrollo de las funciones a que se refieren los apartados anteriores», por la siguiente: «Para el desarrollo de sus funciones» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Los partados 1 y 2 del artículo 61 no enumeran ninguna función de los Ayuntamientos.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 233

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 61., apartado 3.

Se propone sustituir, en la línea novena, la palabra «Ayuntamientos», por la palabra «mismos» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Evita repetir en tres líneas la palabra «Ayuntamientos».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 234

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Adicional Primera.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma después de la palabra «meses» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 235

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Disposición Adicional Primera.

Se propone sustituir, en la línea tercera, la expresión «así como», por la letra «y» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 236

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Adicional Segunda.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma después de las palabras «2 años» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 237

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Disposición Adicional Tercera. Párrafo primero.

Se propone sustituir, en la línea cuarta, la expresión «sistema sanitario»; por la de «Sistema de Salud».

JUSTIFICACION

La expuesta en enmiendas anteriores.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 238

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Adicional Cuarta.

Se propone agregar, en la línea tercera, una coma después de la palabra «Salud» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 239

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Disposición Adicional Quinta. Apartado 1.

Se propone suprimir en la línea cuarta, la coma que hay después de la palabra «León» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 240

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Disposición Adicional Quinta. Apartado 2.

Se propone suprimir, en la línea segunda, la coma que hay después de la palabra «León» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 241

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Adicional Décima.

Se propone agregar, en las líneas segunda y cuarta una coma después de la palabra «Social» y otra coma después de la palabra «mismo» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 242

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Adicional Undécima.

Se propone agregar, en las líneas primera y segunda, una coma después de la palabra «meses» y otra coma después de la palabra «Salud» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 243**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

A la Disposición Adicional Undécima.

Se propone sustituir, en la línea tercera, la expresión «sistema sanitario», por la de «Sistema de Salud» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

La expuesta en enmiendas anteriores.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 244**ENMIENDA DE SUPRESION**

A la Disposición Transitoria Primera.

Se propone suprimir en la línea segunda, la coma que hay después de la palabra «constituidos» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 245**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

A la Disposición Transitoria Tercera.

Se propone sustituir, en la línea tercera, la palabra «mientras», por las palabras «en tanto» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción al evitar repetir en dos líneas la palabra «mientras».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 246**ENMIENDA DE SUPRESION**

A la Disposición Transitoria Tercera.

Se propone suprimir, en la línea quinta, la coma que hay después de la palabra «anterior» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 247**ENMIENDA DE ADICION**

A la Disposición Transitoria Cuarta.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma después de la palabra «que» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción. De no colocarse esta coma, habría que suprimir la que hay en la línea segunda, después de la palabra «Ley».

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 248

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Transitoria Quinta, Apartado 2.

Se propone agregar, en la línea séptima, una coma después de las palabras «Transitoria cuarta» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 249

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Transitoria Sexta.

Se propone agregar una coma, en la línea undécima, después de la palabra «Asimismo» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 250

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Transitoria Séptima, Apartado 1.

Se propone agregar, en la línea séptima, una coma después de la palabra «Social» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 251

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Disposición Transitoria Séptima. Apartado 1.

Se propone que la palabra «comisión», que figura en la línea octava, se escriba con letra mayúscula (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Se refiere a un órgano colegiado concreto.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 252

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Disposición Transitoria Séptima, Apartado 2.

Se propone que la palabra «comisión», que figura en las líneas primera y segunda, se escriba con letra mayúscula (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Se refiere a un órgano colegiado concreto.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DE-
MOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el
Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara,

presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de
Ordenación del Sistema Sanitario. P.L. 7-1.

ENMIENDA N. 253

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Derogatoria, Apartado 1.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma
después de la palabra «efecto» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de Septiembre, 1992

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*